



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 2 de diciembre de 1970. — Número 144

Página 1.373

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 58

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda o gripe en el ganado bovino del término municipal de San Vicente de la Barquera y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de octubre de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de noviembre de 1970.
El Gobernador civil, José Antonio Rincón Acosta. 2.469

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente número 4 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1970, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 1 de diciembre de 1970.
El presidente en funciones, J. Collado Soto.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, esta-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander
Circular número 58.—Sobre la extinción oficial de fiebre aftosa en el ganado bovino de San Vicente de la Barquera. 1.373

Excelentísima Diputación de Santander
Anuncio de exposición al público de los expedientes que se mencionan 1.373
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de mayo del corriente año ... 1.374

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal 1.376
Delegación Provincial de la Vivienda 1.376
Delegación Provincial de Trabajo 1.376

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos ... 1.380

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha 1.381
Ayuntamiento de Suances 1.381
Junta Vecinal de Ibio 1.382
Juzgado Municipal número dos de Santander 1.382
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.382

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.383

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liendo, Miengo, Castro Urdiales, Rasines, Voto y Suances 1.385

rá de manifiesto en la Intervención provincial el expediente de creación de una tasa sobre los servicios del Laboratorio Provincial de Pruebas y apro-

bación de la correspondiente ordenanza fiscal, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1970, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 1 de diciembre de 1970.
El presidente en funciones, J. Collado Soto.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente de creación de una tasa sobre el suministro de agua por instalaciones, total o parcialmente financiadas o mantenidas por la Diputación, y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1970, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 1 de diciembre de 1970.
El presidente en funciones, J. Collado Soto.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 6, que regula las tasas por los servicios del "Boletín Oficial" de la provincia, aprobado en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1970, pudiendo presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

Santander, 1 de diciembre de 1970.
El presidente en funciones, J. Collado Soto.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de mayo.

| ESTABLECIMIENTOS | Existencia del mes anterior | | Ingresados en el actual | | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES | | | | TOTAL | Continúan en el Establecimiento | | | |
|------------------------------------------------|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|---------|----------------------|---------|--------------|----|-------|---------------------------------|---------|-------|-----|
| | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | Por fallecimiento | | Otras causas | | | Varones | Hembras | TOTAL | |
| | | | | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | | | | | | |
| CENTROS PROPIOS | | | | | | | | | | | | | | |
| ASILAMIENTOS | | | | | | | | | | | | | | |
| Residencia Masculina «Capitán Palacios»..... | 146 | — | 3 | — | 149 | — | — | 3 | — | — | 3 | 146 | — | 146 |
| Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»... | — | 101 | — | 1 | 102 | — | — | — | — | — | — | — | 102 | 102 |
| Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)..... | 2 | 32 | — | — | 34 | — | — | — | — | — | — | 2 | 32 | 34 |
| Jardín de la Infancia..... | 62 | 58 | 5 | 1 | 126 | 1 | — | 2 | 5 | — | 8 | 64 | 54 | 118 |
| GINECOLOGIA | | | | | | | | | | | | | | |
| Casa de Maternidad..... | — | 10 | — | 45 | 55 | — | — | — | 45 | — | 45 | — | 10 | 10 |
| CENTROS CONTRATADOS | | | | | | | | | | | | | | |
| ASILAMIENTOS | | | | | | | | | | | | | | |
| Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)... | 29 | 42 | — | — | 71 | — | 1 | — | — | — | 1 | 29 | 41 | 70 |
| Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero)..... | 8 | 9 | — | — | 17 | — | — | — | — | — | — | 8 | 9 | 17 |
| Asilo de Terán (Cabuerniga)..... | 3 | 9 | — | — | 12 | — | — | — | 1 | — | 1 | 3 | 8 | 11 |
| Asilo-Hospital de Comillas..... | — | 8 | — | — | 8 | — | — | — | — | — | — | — | 8 | 8 |

| Casa de Salud Valdecilla..... | 121 | 100 | 118 | 148 | 487 | 5 | 7 | 103 | 148 | 263 | 131 | 93 | 221 |
|------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| RECUPERACION | | | | | | | | | | | | | |
| DE LESIONES OSTEOARTICULARES | | | | | | | | | | | | | |
| Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao)..... | 1 | 1 | — | — | 2 | — | — | — | — | — | 1 | 1 | 2 |
| { Trillo (Guadalajara)..... | 1 | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 |
| { Fontilles (Alicante)..... | 1 | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 |
| { San Juan de Dios (Palencia)..... | 246 | — | 4 | — | 250 | 1 | — | 4 | — | 5 | 245 | — | 245 |
| { Ntra. Sra. del Rosario (Santander)... | — | 387 | — | 12 | 399 | — | — | — | 15 | 15 | — | 384 | 384 |
| { Otros sanatorios..... | 4 | 1 | — | — | 5 | — | — | — | — | — | 4 | 1 | 5 |
| { Padre Apolinar (Santander)..... | 55 | 19 | 1 | — | 75 | — | — | — | — | — | 56 | 19 | 75 |
| { El Pinar (Teruel)..... | 7 | 1 | — | — | 8 | — | — | — | — | — | 7 | 1 | 8 |
| { Fray Bernardino Alvarez (Madrid)... | 1 | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 |
| { Padre Apolinar (Santander)..... | 1 | 10 | — | — | 11 | — | — | — | — | — | 1 | 10 | 11 |
| { S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid).... | 11 | — | — | — | 11 | — | — | — | — | — | 11 | — | 11 |
| { Colegio de Vizcaya (Deusto)..... | 18 | 11 | — | — | 29 | — | — | — | — | — | 18 | 11 | 29 |
| { La Purisima (Madrid)..... | — | 1 | — | — | 1 | — | — | — | — | — | — | 1 | 1 |
| { Ponce de León (Madrid)..... | 1 | — | — | — | 1 | — | — | — | — | — | 1 | — | 1 |

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

(1.313)

Santander, 31 de mayo de 1970.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Con fecha 16 de julio de 1970, se dieron por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de las líneas conocidas en el deslinde del monte "Arados, Zarzoso y Raleo", número 36 de los del Catálogo de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Ucieda y Ruento, en término municipal de Ruento, operaciones que fueron previamente anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 50, de fecha 27 de abril de 1970, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ruento.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio, Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, los que no estuvieran conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de noviembre de 1970.
El ingeniero jefe, Carlos Labat. 2.465

DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1970, acordó aprobar el expediente promovido por el Ayuntamiento de Laredo sobre modificación a normas de edificación anexas al plan general de ordenación urbana de la villa, sobre condiciones que han de reunir las viviendas para que éstas se consideren exteriores. El delegado provincial vicepresidente (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para la

empresa Ferrocarril del Cantábrico, S. A., acordado por las representaciones económica y social del mismo; y Resultando que dicho Convenio fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes citado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Ferrocarril del Cantábrico, S. A.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 17 de octubre de 1970.—
El delegado de trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre la empresa Compañía del Ferrocarril Cantábrico, S. A., y su personal.

En la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, siendo las doce horas del día cinco de agosto de mil

novecientos setenta, bajo la presidencia de don Enrique Quiruelas Huidobro, se reúnen don Guillermo Pérez Cosío Regato, director gerente de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico Sociedad Anónima; don Braulio Alvarez González, jefe de explotación de la misma empresa, y don Domingo Vellera Martínez, jefe de la Sección de Personal de la misma, en representación de la parte económica; y don Raimundo Amarante Mons, don José María Aldecoa González, don José Diego González, don Ignacio Arce Arce, don Modesto Mijares Olavarrieta y don Manuel San Miguel Portilla, en representación de la parte social, todos ellos vocales de la Comisión Deliberante que entiende en la preparación de un Convenio Colectivo Sindical de Trabajo en dicha empresa y que afectará a todos sus productores, y habiendo acreditado todos ellos su personalidad para establecer este Convenio Colectivo, espontáneamente acuerdan suscribir el texto que se inserta a continuación y que ha sido aprobado por todos los asistentes:

CAPITULO PRIMERO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º Territorial.—Los preceptos de este Convenio Colectivo Sindical son de aplicación a todos los centros de trabajo de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, S. A.

Artículo 2.º Personal.—Las presentes normas regirán para todo el personal de ambos sexos encuadrado en los grupos técnico, administrativo, subalterno y obrero.

Queda excluido el personal directivo a que se refiere el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrato de Trabajo y artículo segundo de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para Ferrocarriles de Uso Público no integrados en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Artículo 3.º Temporal.—La duración de este Convenio será de un año, a contar desde el 1 de julio de 1970, en cuya fecha entrará en vigor a efectos económicos, aun cuando fuese aprobado con posterioridad por la autoridad laboral o su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia se efectuase pasada dicha fecha.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las dos partes lo denunciase con antelación de tres meses a la extinción del plazo inicial o de las prórrogas entonces en curso, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de Sindicatos.

CAPITULO II

Retribución

Artículo 4.º Salarios y sueldos.— Las retribuciones iniciales de los productores comprendidos en este Convenio, calificados con arreglo al cuadro de categorías profesionales establecido en el artículo 34 de la vigente Reglamentación de Trabajo, serán las siguientes:

| Clase | Pesetas diarias | Pesetas mes |
|-------|-----------------|-------------|
| 1 | 239,88 | 7.297 |
| 2 | 222,11 | 6.756 |
| 3 | 205,65 | 6.256 |
| 4 | 190,42 | 5.792 |
| 5 | 176,31 | 5.363 |
| 6 | 163,25 | 4.966 |
| 7 | 151,16 | 4.598 |
| 8 | 139,96 | 4.258 |
| 9 | 129,60 | 3.942 |
| 10 | 129,60 | 3.942 |
| 11 | 126,00 | 3.833 |
| 12 | 123,00 | 3.742 |

Artículo 5.º Antigüedad. — Los aumentos periódicos por años de servicio decretados por el artículo 36 de la Reglamentación de Trabajo vigente se calcularán, tanto los ya devengados como los que se devenguen a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, sobre las retribuciones bases establecidas en el artículo anterior, de acuerdo con la siguiente escala de valor unitario:

Valor de un quinquenio

| Clase | Pesetas diarias | Pesetas mes |
|-------|-----------------|-------------|
| 1 | 9,59 | 292 |
| 2 | 8,88 | 271 |
| 3 | 8,22 | 251 |
| 4 | 7,61 | 232 |
| 5 | 7,05 | 215 |
| 6 | 6,53 | 199 |
| 7 | 6,04 | 184 |
| 8 | 5,59 | 171 |

| Clase | Pesetas diarias | Pesetas mes |
|-------|-----------------|-------------|
| 9 | 5,18 | 158 |
| 10 | 5,18 | 158 |
| 11 | 5,04 | 154 |
| 12 | 4,92 | 150 |

Artículo 6.º Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones extraordinarias anuales con ocasión del 18 de julio y de la fiesta de Navidad se devengarán sobre las bases de salario y antigüedad establecidas en los artículos cuarto y quinto del presente Convenio.

Artículo 7.º Horas extraordinarias.—Habida cuenta que la tabla de salarios establecida en el presente Convenio es superior a los mínimos legales, el abono de las horas extraordinarias se hará de acuerdo con el valor asignado a las diferentes clases salariales, según se especifica en la escala que sigue, y en el cual están incluidos todos los conceptos legales:

Valor del tipo hora con incremento por antigüedad

C L A S E I

| Tipo de hora | Número de quinquenios | | | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| S. H. P. | 23,50 | 24,50 | 25,50 | 26,25 | 27,25 | 28,25 | 29,25 | 30,00 | 31,00 | 32,00 | 33,00 |
| 40 % | 33,00 | 34,25 | 35,75 | 37,00 | 38,25 | 39,50 | 41,00 | 42,25 | 43,50 | 45,00 | 46,25 |
| 80 % | 42,25 | 44,00 | 45,50 | 47,25 | 49,00 | 50,75 | 52,50 | 54,00 | 55,75 | 57,50 | 59,25 |

C L A S E 2

| | | | | | | | | | | | |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| S. H. P. | 21,75 | 22,50 | 23,50 | 24,25 | 25,25 | 26,00 | 27,00 | 27,75 | 28,75 | 29,50 | 30,50 |
| 40 % | 30,50 | 31,75 | 33,00 | 34,25 | 35,50 | 36,50 | 37,75 | 39,00 | 40,25 | 41,50 | 42,75 |
| 80 % | 39,25 | 40,75 | 42,50 | 44,00 | 45,50 | 47,00 | 48,75 | 50,25 | 51,75 | 53,50 | 55,00 |

C L A S E 3 A 12, AMBAS INCLUSIVE

| | | | | | | | | | | | |
|----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| S. H. P. | 20,25 | 21,00 | 21,75 | 22,50 | 23,25 | 24,25 | 25,00 | 25,75 | 26,50 | 27,25 | 28,25 |
| 40 % | 29,50 | 30,75 | 31,75 | 33,00 | 34,25 | 35,50 | 36,50 | 37,75 | 39,00 | 40,00 | 41,25 |
| 80 % | 37,75 | 39,25 | 40,75 | 42,25 | 43,75 | 45,25 | 46,75 | 48,25 | 49,75 | 51,25 | 52,75 |

Artículo 8.º Descanso dominical y fiestas.—Las tablas establecidas en el artículo anterior servirán de base para el abono de los descansos compensatorios no disfrutados, aplicándose a estos efectos el incremento determinado por el artículo 80 de la Reglamentación de Trabajo vigente.

Artículo 9.º Indemnizaciones por enfermedad.

a) El período de seis meses que

establece el artículo 141 de la Reglamentación de Trabajo vigente para percibir el complemento preciso para cubrir el 90 por 100 de las remuneraciones reglamentarias fijas por su cuantía y periódicas por su vencimiento, se amplía hasta tanto el agente en situación de incapacidad laboral transitoria por enfermedad común o accidente no laboral perciba de la Seguridad Social las prestaciones eco-

nómicas correspondientes a estas situaciones.

b) La indemnización a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el sueldo y antigüedad establecidos en los artículos cuarto y quinto de este Convenio.

c) Estas indemnizaciones se fijan para las distintas clases salariales y antigüedad en las siguientes cantidades:

Indemnización económica diaria por los tres primeros días de enfermedad

| Clase | Número de quinquenios | | | | | | | | | | |
|-------|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 1 | 216 | 225 | 233 | 242 | 251 | 259 | 268 | 276 | 285 | 294 | 302 |
| 2 | 200 | 208 | 216 | 224 | 232 | 240 | 248 | 256 | 264 | 272 | 280 |
| 3 | 185 | 192 | 200 | 207 | 215 | 222 | 229 | 327 | 244 | 252 | 259 |
| 4 | 171 | 178 | 185 | 192 | 198 | 205 | 212 | 219 | 226 | 233 | 239 |
| 5 | 159 | 165 | 172 | 178 | 184 | 191 | 197 | 203 | 210 | 216 | 222 |
| 6 | 147 | 153 | 159 | 165 | 170 | 176 | 182 | 188 | 194 | 200 | 206 |
| 7 | 136 | 141 | 147 | 152 | 158 | 163 | 169 | 174 | 179 | 185 | 190 |
| 8 | 126 | 131 | 136 | 141 | 146 | 151 | 156 | 161 | 166 | 171 | 176 |
| 9 | 117 | 122 | 126 | 131 | 135 | 140 | 145 | 150 | 154 | 159 | 164 |
| 10 | 117 | 122 | 126 | 131 | 135 | 140 | 145 | 150 | 154 | 159 | 164 |
| 11 | 113 | 118 | 122 | 127 | 131 | 136 | 140 | 145 | 149 | 154 | 158 |
| 12 | 111 | 115 | 120 | 124 | 129 | 133 | 138 | 142 | 146 | 151 | 155 |

Indemnización económica diaria a partir del cuarto día de enfermedad

| Clase | Número de quinquenios | | | | | | | | | | |
|-------|-----------------------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 1 | 50,25 | 59,00 | 67,50 | 76,25 | 84,75 | 93,50 | 102,00 | 110,75 | 119,25 | 128,00 | 136,50 |
| 2 | 58,25 | 66,25 | 74,25 | 82,25 | 90,25 | 98,25 | 106,25 | 114,25 | 122,25 | 130,25 | 138,25 |
| 3 | 64,25 | 71,75 | 79,00 | 86,50 | 93,75 | 101,25 | 108,50 | 116,00 | 123,25 | 130,75 | 138,25 |
| 4 | 64,50 | 71,25 | 78,25 | 85,00 | 91,75 | 98,75 | 105,50 | 112,50 | 119,25 | 126,00 | 133,00 |
| 5 | 52,50 | 58,75 | 65,25 | 71,50 | 77,75 | 84,25 | 90,50 | 97,00 | 103,25 | 109,50 | 116,00 |
| 6 | 48,00 | 53,75 | 59,75 | 65,50 | 71,50 | 77,25 | 83,25 | 89,00 | 95,00 | 100,75 | 106,75 |
| 7 | 37,00 | 42,50 | 47,75 | 53,25 | 58,75 | 64,00 | 69,50 | 75,00 | 80,50 | 85,75 | 91,25 |
| 8 | 28,50 | 33,50 | 38,50 | 43,50 | 48,50 | 53,50 | 58,75 | 63,75 | 68,75 | 73,75 | 78,75 |
| 9 | 19,50 | 24,00 | 28,75 | 33,50 | 38,00 | 42,75 | 47,50 | 52,00 | 56,75 | 61,50 | 66,00 |
| 10 | 24,00 | 28,75 | 33,25 | 38,00 | 42,75 | 47,25 | 52,00 | 56,50 | 61,25 | 66,00 | 70,50 |
| 11 | 23,00 | 27,50 | 32,00 | 36,50 | 41,00 | 45,50 | 50,00 | 54,75 | 59,25 | 63,75 | 68,25 |
| 12 | 21,00 | 25,50 | 29,75 | 34,25 | 38,75 | 43,00 | 47,50 | 52,00 | 56,25 | 60,75 | 65,25 |

d) Esta tabla de indemnizaciones experimentará variación en el momento en que por la Seguridad Social sea modificada la cuantía de las prestaciones económicas por incapacidad laboral transitoria, de forma que en ningún caso sea rebasado el 90 por 100 de las remuneraciones computables a estos efectos.

e) La empresa tendrá la facultad de comprobar por su Servicio Médico la procedencia de estas indemnizaciones, dependiendo el abono de las mismas del informe facultativo emitido en cada momento.

Artículo 10. Dividendo.—Las tablas establecidas en los artículos cuarto y quinto de este Convenio servirán de base para el devengo de la gratificación determinada por el artículo 46 de la Reglamentación de Trabajo vigente.

Artículo 11. Premios.—Las recompensas en metálico determinadas por el artículo 132 de la Reglamentación

de Trabajo vigente serán devengadas sobre las bases establecidas en los artículos cuarto y quinto del presente Convenio.

Artículo 12. Indemnización por fallecimiento.—La indemnización por fallecimiento determinada por el artículo 142 de la Reglamentación de Trabajo vigente será devengada sobre las bases establecidas en los artículos cuarto y quinto de este Convenio.

Artículo 13. Traslados.—Las indemnizaciones determinadas por el artículo 106 de la Reglamentación de Trabajo vigente serán devengadas sobre las bases establecidas en los artículos cuarto y quinto de este Convenio.

CAPITULO III

Pago de nóminas

Artículo 14. Emolumentos fijos.—Los emolumentos fijos del personal comprendido en el presente Convenio se abonarán mensualmente, computan-

do a efectos de sueldo y antigüedad para todas las categorías profesionales la mensualidad media establecida en los artículos cuarto y quinto de este Convenio.

Artículo 15. Otros emolumentos.—El abono de las horas extraordinarias, dietas y demás emolumentos eventuales se efectuará en la nómina del mes natural siguiente al de su devengo.

Cláusulas adicionales

Adicional 1.^a Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal o por mejora pactada; asimismo, si por disposición de rango superior se produjesen modificaciones o variaciones en las tablas salariales o salariales mínimo, los aumentos de retribución derivados de ellos, absorberán, en la parte que corresponda, las mejoras de este Convenio.

Adicional 2.^a En todo lo no específicamente afectado por el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para los Ferrocarriles de Uso Público no integrados en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Adicional 3.^a Repercusión en precios y aumento.—Las representaciones social y económica declaran que la puesta en vigor del conjunto de las estipulaciones del Convenio no supera el aumento legal establecido del 6,5 por 100 de la nómina de la empresa, al igual que tampoco determina elevación alguna en las tarifas, ya que las mismas son fijadas en todo caso por el Ministerio de Obras Públicas.—(Hay varias firmas).

Derechos de inserción e impuestos: 3.427 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Almacenistas de Coloniales, acordado por las representaciones económica y social del mismo; y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la

Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo Almacenistas de Coloniales.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 27 de octubre de 1970.—El delegado de trabajo (ilegible).

En la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, siendo las diecisiete treinta horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, bajo la presidencia de don Juan Ramón Luna Varela, asistido del letrado asesor don Juan Díaz de la Espina Rodríguez, y actuando de secretario don Juan Zarauza Clavero, se reúnen: de una parte, en representación de las empresas, los señores don Fermín Madrazo Udías, don José Fernández Hernández, don José Ruiz de la Hoz, doña Cándida Sánchez Gutiérrez, don Perfecto Ríos González y don Félix Bolado Madrazo; y de la parte social, los señores don Justo García Gutiérrez, don Francisco Laguillo García, don Tomás Montes Díaz, don Francisco Bezanilla Conde, don Francisco González Gorricho y don Pedro Cano Vázquez, todos ellos designados para la deliberación y preparación del Convenio Colectivo Sindical entre las empresas pertenecientes al Grupo Provincial de Almacenistas de Coloniales y sus productos afectos, libre y de común acuerdo, convienen suscribir el mismo, con el texto que a continuación se dice y que ha sido aprobado por unanimidad por ambas partes deliberantes.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre las empresas encuadradas en el Grupo Provincial de Almacenistas de Coloniales y su personal.

Artículo 1.^o Ambito territorial.—Las disposiciones contenidas en el presente Convenio Colectivo regirán en todos los centros de producción y de trabajo, así como en todas las oficinas administrativas de las empresas y en cualquier lugar donde actúe el personal

de las mismas, destacado o en comisión de servicio.

Artículo 2.^o Ambito funcional.—Las normas en él contenidas alcanzan a todo el personal de plantilla de las empresas encuadradas en el Grupo Provincial de Almacenistas de Coloniales, cualquiera que sea su categoría, profesión, especialidad, edad, sexo o condición.

Artículo 3.^o Vigencia.—La duración de este Convenio será de un año y entrará en vigor el día primero de junio de mil novecientos setenta, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación. El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos si tres meses antes de su vencimiento normal o de cualquiera de sus prórrogas no es denunciado por alguna de las partes.

Mejoras económicas

Artículo 4.^o Las mejoras económicas que se pactan en este Convenio durante su período de vigencia, sólo representará un incremento del 6,5 por 100 en relación con los salarios reales que actualmente vienen percibiendo.

Artículo 5.^o Percepción mínima.—Se conviene por ambas partes deliberantes que las percepciones mínimas para los grupos y categorías profesionales serán las que a continuación se señalan:

SALARIOS

| | Pesetas |
|----------------------------------------------|---------|
| <i>Grupo II</i> | |
| Jefe de personal | 5.278 |
| Jefe de ventas | 5.278 |
| Jefe de compras | 5.278 |
| Encargado general | 5.278 |
| Jefe de almacén | 4.600 |
| Jefe de sucursal | 4.600 |
| Jefe de sección | 3.834 |
| Encargado de establecimiento | 3.834 |
| Viajante | 3.834 |
| Corredor de plaza | 3.834 |
| Dependiente de 25 años | 3.834 |
| Dependiente de 22 a 25 años. | 3.834 |
| Ayudante | 3.834 |
| Viajante Supermercados o Autoservicios | 3.834 |
| Aprendiz: | |
| Primer año | 1.491 |
| Segundo año | 1.491 |
| Tercer año | 2.428 |
| Cuarto año | 2.428 |
| <i>Grupo III</i> | |
| Jefe administrativo | 5.278 |
| Jefe de sección | 4.668 |
| Contable, cajero y taquimecánografo | 4.059 |

| | Pesetas |
|----------------------------------------------|---------|
| Oficial administrativo | 3.834 |
| Auxiliar administrativo | 3.834 |
| Aspirante: | |
| De 14 y 15 años | 1.491 |
| De 16 y 17 años | 2.428 |
| Auxiliar de caja: | |
| De 16 y 17 años | 2.428 |
| De 18 a 25 años | 3.834 |
| De más de 25 años | 3.834 |
| <i>Grupo IV</i> | |
| Profesionales de oficio: | |
| De primera | 128 |
| De segunda | 128 |
| Ayudante de oficio | 128 |
| Capataz | 128 |
| Mozo especializado | 128 |
| Telefonista | 128 |
| Mozo | 128 |
| Envasadora o embaladora | 128 |
| Cosedora de sacos | 128 |
| <i>Grupo V</i> | |
| Cobrador | 3.834 |
| Vigilante, sereno, ordenanza y portero | 3.834 |

Cláusula final

Gratificaciones extraordinarias de 18 julio y Navidad.—Se acuerda que las gratificaciones extraordinarias de 18 de julio y Navidad serán abonadas con los salarios pactados en este Convenio, a razón de una mensualidad por cada una de dichas gratificaciones.

Paga de beneficios.—La participación en función de las ventas o beneficios establecida en la Reglamentación de Trabajo en el Comercio (artículo 48) subsistirá en las condiciones establecidas en dicho precepto y fijada en una mensualidad, en cuantía igual a la retribución mensual determinada en este Convenio.

Prima de asistencia.—Se establece para todos los trabajadores afectados por este Convenio una prima por asistencia, consistente en 12 pesetas diarias por jornada completa de trabajo, no percibiéndose, por tanto, en domingos y días festivos, licencias, enfermedades, accidentes o cualquier otra ausencia al trabajo, excepto vacaciones, aun cuando estén debidamente justificadas.

Faltas de asistencia-sanciones.—Media jornada, descuento de siete días de la prima de asistencia.

Una jornada, descuento de quince días de la prima de asistencia.

Jornada y media y sucesivas, descuento de la prima de asistencia durante el mes en que se produjeron las faltas.

Vacaciones.—Se abonarán con los salarios establecidos en este Convenio, y que serán quince días laborables para los que lleven menos de diez años en la empresa y de veinticinco días laborables para los que lleven diez o más años en la empresa.

Antigüedad.—Se conviene por ambas representaciones en que el número de cuatrienios a percibir sea sin limitación alguna, así como el importe de los mismos será en la cuantía siguiente:

Los que con arreglo a la vigente Reglamentación no alcanzasen los 70 pesetas mensuales, los percibirán a 100 pesetas.

Los que rebasen las 70, hasta 105 pesetas, los percibirán a 125 pesetas mensuales.

Los de 125 pesetas a 150 pesetas, y los de 175 a 200 pesetas.

Prendas de trabajo.—El personal administrativo será provisto de chaqueta o chaquetilla adecuada para su trabajo y cuya duración se establece en un año.

Premio de salida.—Los conductores y repartidores afectados por el presente Convenio que efectúen su trabajo en lugar distinto a su habitual demarcación percibirán un premio de 25 pesetas diarias y más 60, también diarias, para gastos de manutención, en compensación de las horas extraordinarias que pudieran producirse.

Se hace constar que tanto el premio de salida como la gratificación de manutención serán solamente abonadas en los días laborables que tengan que realizar comida o almuerzo fuera de su demarcación, quedando excluidos los sábados, ya que, y salvo casos especiales y a pactar individualmente, en dicho día la jornada termina a las catorce horas.

Aumento de precio.—Las partes deliberantes hacen constar expresamente que los aumentos salariales representan un 6,5 por 100 de los que en el momento de comenzar las presentes deliberaciones vienen percibiendo, respectivamente, sus productores, de acuerdo con sus categorías, significando que tales incrementos no producirán repercusión en los precios actuales establecidos en esta actividad mercantil.

Cláusulas adicionales

Las percepciones que se abonen al personal por concepto de mejoras económicas contenidas en el presente Convenio Colectivo, tendrán el carácter de "Extrasalariales" y no estarán sujetas, por tanto, a cotización por Seguros Sociales Unificados, Mutualismo

Laboral y para el pago de la hora extraordinario—excluido el personal que cobre las salidas y premio—, se tendrá en cuenta el salario establecido en el presente Convenio.

Interpretación, jurisdicción e inspección del Convenio.—Ambas partes deliberantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden de 22 de junio de 1958, se someten al arbitrio y decisión del ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de esta provincia para todas aquellas dudas, diferencias o interpretaciones que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, el que resolverá en legal forma.

Si por disposición de rango superior o por Convenio Colectivo Nacional se establecieran aumentos de carácter general o para las industrias encuadradas en el Sindicato de Alimentación en particular que excedieran a las que perciben por este Convenio los trabajadores, las empresas quedan obligadas a abonar las diferencias que resulten entre las percepciones que en aquel momento reciban los trabajadores y las que puedan establecer la disposición oficial, examinadas ambas en sus conjuntos anuales.

Siendo el presente Convenio Colectivo Sindical conforme con la legislación vigente en todas sus partes y extensión, que transcribe fielmente lo acordado por las partes deliberantes, ambas representaciones, ante el señor presidente, lo firman y ratifican en el mismo lugar y fecha del encabezamiento, de lo que yo, como secretario, doy fe.—(Hay varias firmas).

Derechos de inserción e impuestos: 2.188 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal

Elección de comisionados por sorteo

Habiendo sido anulados los nombramientos de comisionados correspondientes a la Sección Segunda de la Junta de Evaluación Global de la profesión de gestores administrativos, año 1969, se pone en conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto por la Instrucción Provisional de este Impuesto, que se procederá a nuevo sorteo el día 10 de diciembre del actual, en el salón de actos de esta Delegación

de Hacienda, a las doce de la mañana, ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, el Sr. administrador de Tributos y el secretario de dicha Junta. A este acto pueden asistir los profesionales interesados.

Santander, 25 de noviembre de 1970.—El administrador de Tributos, Manuel Garrido Allepuz.

2.453

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO

BARCENA DE PIE DE CONCHA

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento, se hace público que durante diez días hábiles, a partir del de este anuncio, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición del material eléctrico para la instalación del alumbrado público en los barrios de La Quintana y Suertes, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación con fecha 15/V/1970.

Reducido a la mitad el plazo de convocatoria en uso de la autorización prevista en el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente, por razones de urgencia, la apertura de pliegos se efectuará en el último de los diez días hábiles señalados, a las trece horas, y en el salón de actos del Ayuntamiento.

Se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones, por plazo de ocho días, en cuyo caso se anunciará nuevamente la fecha del concurso.

Relación del material objeto del concurso

9 brazos "Socelec", tipo R, en tubo de acero, con pletina de sujeción y pernos de anclaje, protegido contra oxidación y pintado electroestático gris, martele, saliente de 1,5 metros.

9 aparatos alumbrado público "Socelec", tipo UR290E, soporte de aluminio fundido, reflector de aluminio electroabrillantado y oxidado anódicamente con portalámparas "Edison", para lámparas de vapor de mercurio de 80 W.

9 reactancias para lámparas de vapor de mercurio "Frater", tipo VMCA8/22, alto factor, con condensador incorporado, para instalación en exteriores, con cortacircuito aéreo A. SIMON 821, de 10/20 A., 250 V., varilla de 3 por 45 m/m.

39 aisladores "Esperanza", tipo

AV-1, recibidos en soportes curvos, con dos tuercas de 16 m/m., galvanizados al fuego.

39 horquillas aislador amarre, tipo 198, de TGC.

18 postes de hormigón pretensado, "Balcan", tipo 9-200, de nueve metros longitud, carga en punta de 200 Kgs.

1.800 metros de varilla de cobre de 3 m/m. de Ø.

9 lámparas de 80 W de vapor de mercurio.

Este material se entiende puesto en Bárcena de Pie de Concha. Plazo de entrega, 10/15 días. Forma de pago, 60 días.

Bárcena de Pie de Concha, 24 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación de firme asfáltico en la c./ Bajada al Puerto

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.^a del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta.

1.^o Objeto.—La presente subasta tiene por objeto: a) arreglo y limpieza de cunetas y arcenes. b) Levantamiento de blandones y su relleno, bacheo total con betún asfáltico. c) Riego general con 3 kg. de betún 180/200, en la calle Bajada a la Playa, desde la c./ Ceballos hasta la c./ Torrelavega.

2.^o Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en el plazo de un mes siguiente a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.^o Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de cincuenta y cuatro mil treinta y ocho (54.038) pesetas.

4.^o Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: "tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa" y conceptos análogos.

5.^o Garantía o fianza provisional. Los licitadores deberán prestar una fianza provisional del 2 por 100 del

precio de licitación, para asegurar a la Corporación que constituirá la definitiva y formalizarán el contrato.

6.^o Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.^o Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de diez a trece, exponiéndose al público, por término de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de contratación.

8.^o Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad.

9.^o Modelo de proposición.—Don, de profesión, que vive en, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Suances, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.^o 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de de 197...

El licitador,

10. Presentación de pliegos.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de firme asfáltico".

co c./ Bajada al Puerto" en el Registro de entrada de las oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas, a las catorce horas.

11. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

12. Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición, serán bastanteados, a costa del licitador, por el secretario de la Corporación.

Suances, 10 de noviembre de 1970. El alcalde, Joaquín González Linares.

Derechos de inserción e impuestos: 789 pesetas.

JUNTA VECINAL DE IBIO

El día 29 de diciembre próximo, y horas que a continuación se indican, y una vez transcurridos los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Mazcuerras la siguiente subasta:

A las once de la mañana, se procederá a la subasta de 11.010 eucalipetos, por un volumen de 1.370 metros cúbicos y 274 estéreos de madera, tasados en el precio base de 523.340 pesetas, en el monte denominado "La Robleda", número 18 del catálogo de utilidad pública.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concursantes o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrar segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, el día 15 de enero en el mismo lugar y hora que la anunciada en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio hasta las once de la mañana del día 28 de diciembre, y podrán optar los poseedores del certificado profesional de madera, que puede ser sustituido por

testimonio notarial o por fotografía para acreditar su posesión.

Esta subasta se regirá por las normas dictadas en la Orden Ministerial de Agricultura, de fecha 28 de agosto de 1962, así como las publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 105, de 31 de agosto de 1960, y 101, de 2 de agosto de 1962, y se atenderá a las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como a todas las disposiciones publicadas por la Dirección de Montes, respecto a estos aprovechamientos.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación.

Los gastos de anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Ibio (Mazcuerras) a 23 de noviembre de 1970.—El presidente, F. de las Cuevas. 2.460

Derechos de inserción e impuestos: 444 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 102/70, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Juan A. González Morales, en nombre y representación de don Manuel Sotorrío Cordero, constructor y de esta vecindad, contra don Serafín Díaz Villegas, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de diciembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Una cafetera "Faema", de dos brazos.

Un molinillo de café, marca "Faema".

Una máquina registradora, marca "Hugins".

Un frigorífico "Odag".

Un aparato televisor "Iberia", de 19 pulgadas.

Importe total de la valoración, 55.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia de Hierros y Aceros de Santander, S. A., representada por el procurador señor Bolado, contra don Arturo Gutiérrez Landeras, declarado en rebeldía, en cuyo procedimiento se sacan a subasta por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados siguientes:

Una máquina de soldar, eléctrica, por puntos, marca Aguila, tipo P.8.P., para corriente alterna de 220/v 50 P entre dos fases, con su contructor automático y temporizador electrónico, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Un aparato de soldar, eléctrico, por arco, marca Aguila, tipo M-5, para corriente alterna a 220/v 50 P entre dos fases, con su correspondiente carro y accesorios, tasado en doce mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia); el próximo día quince de diciembre, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de la segunda subasta (26.250 pesetas la máquina de soldar) y 9.000 pesetas el aparato de soldar.

Dado en Santander a trece de no-

viembre de mil novecientos setenta.—
El juez de primera instancia, Rafael
Losada Fernández.— El secretario,
Francisco Rebollo Rodríguez.
Derechos de inserción e impuestos:
278 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez,
juez de primera instancia de To-
rrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado
se sigue juicio de tercería de dominio
con relación a bienes inmuebles, por
las normas del declarativo de menor
cuantía, instada por José-Antonio
Morais Mendizábal, vecino de La
Serna, representado por el procura-
dor señor Pelayo Velarde, contra
Miguel Larralde Ochoteco, con ve-
cindad en Santa Cruz de Iguña, hoy
en ignorado paradero, y otros, en cu-
yo juicio se dictó la siguiente

Providencia. — Juez, señor García
Pérez. Torrelavega a veintiuno de
noviembre de mil novecientos setenta.
Dada cuenta: El anterior escrito
úñase a los autos de su razón, entre-
gándose la copia simple del mismo
acompañada a la parte actora; por
formulada la petición de renuncia por
parte del procurador don Julio Rodrí-
guez Acha y del letrado don Carlos
Ruiz Rodríguez para la representa-
ción y defensa, respectivamente, del
demandado don Miguel Larralde
Ochoteco, los que continuarán en la
representación y defensa de dicho
demandado hasta que se les tenga
por desistidos. Hágase saber al de-
mandado don Miguel Larralde Ocho-
teco, por medio de edicto que se pu-
blicará en el "Boletín Oficial" de
esta provincia, indicadas renuncias y
emplazándole para que, en el término
de nueve días, comparezca en este
juicio y conteste la demanda inicial
del mismo, teniendo en cuenta que
indicados abogado y procurador han
solicitado se les tenga por no contes-
tada la demanda y por no formula-
das las alegaciones que en su día for-
mularon; bajo apercibimiento que,
de no comparecer, será declarado
en rebeldía y continuará el juicio su
curso. Requierase al procurador se-
ñor Pelayo Velarde para que, con la
mayor urgencia, devuelva diligencia-
dos los exhortos librados al decano

de San Sebastián el 5 de junio y 5 de
agosto de 1965. Proveído por S. S.^a,
doy fe: Siro-Francisco García Pérez.
Ante mí: A. Llorente. (Rubricados).

Para su publicación en el "Boletín
Oficial" de esta provincia, a fin de
notificar al demandado don Miguel
Larralde Ochoteco la renuncia rea-
lizada por el procurador don Julio
Rodríguez Acha y el letrado don
Carlos Ruiz Rodríguez, para repre-
sentarle y defenderle, respectivamen-
te, en el juicio expresado y emplazar-
le para que, en el término de nueve
días siguientes a la publicación de
este edicto, se persone por medio de
nuevos abogado y procurador en di-
cho juicio y conteste la demanda ob-
jeto del mismo; bajo apercibimientos
de ser declarado en rebeldía y conti-
nuar el juicio su curso, se expide el
presente edicto en Torrelavega a
veintiuno de noviembre de mil nove-
cientos setenta.—El juez, Siro-Fran-
cisco García Pérez.—El secretario,
A. Llorente. 2.438

Derechos de inserción e impuestos:
500 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena,
magistrado juez de primera instan-
cia número siete de los de Bilbao,

Por medio del presente, hace saber:
Que en este Juzgado y bajo el número
298 de 1970, se sigue expediente de
declaración de herederos abintestato a
instancia de don Elías López y Gómez,
por fallecimiento de doña María Lom-
bera Martínez, hija de Manuel y En-
carnación, natural de Rasines (Santan-
der), domiciliada en Bilbao, donde fa-
llecó el día 28 de septiembre de 1969,
sin que otorgara disposición testamen-
taria, haciéndose constar que las per-
sonas que reclaman la herencia son sus
hermanos don Alfredo, doña Josefa y
doña Rosa Lombera Martínez, y del
susodicho cónyuge, don Elías López y
Gómez; por lo que, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 984 de la
Ley de Enjuiciamiento Civil se llama
a los que se crean con igual o mejor
derecho para que comparezcan ante
este Juzgado a reclamarlo dentro de
treinta días.

Dado en Bilbao a doce de noviem-
bre de mil novecientos setenta.—El
juez, Francisco Saborit Marticorena.—
El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
204 pesetas.

Gutiérrez Rubín, Roberto F., hijo
de Juan Manuel y María, natural de
Rionansa (Santander), nacido el 8 de
agosto de 1950, de profesión depen-
diente, que tuvo su domicilio en San-
tander, calle de Cisneros, 89, 3.º, en-
cartado en expediente judicial número
615/70, por falta de incorporación al
servicio activo de la Armada, deberá
realizar su presentación en el plazo de
treinta días ante el Juzgado Militar de
Marina de Santander; bajo los aperci-
bimientos de ser declarado rebelde.

Santander, 24 de noviembre de 1970.
El teniente coronel juez instructor,
Marcos Ruiloba. 2.470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

El ilustrísimo señor magistrado juez
de primera instancia del Juzgado nú-
mero dos de los de esta capital, en los
autos de juicio ordinario declarativo de
menor cuantía seguidos al número 280-
69, entre las partes que luego se dirán,
ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de San-
tander a diecisiete de septiembre de mil
novecientos setenta. El ilustrísimo se-
ñor don Jesús Porras de la Mata, ma-
gistrado juez de primera instancia nú-
mero dos de los de la misma, después
de haber visto los presentes autos de
juicio ordinario declarativo de menor
cuantía, seguidos entre partes: de la
una, como demandante, don Fernando
Obregón Ansoarena, mayor de edad, ca-
sado, arquitecto y de esta vecindad, re-
presentado por el procurador don Juan
Manuel González G. Salomón y diri-
gido por el letrado don José Palacio
Landazábal; y de la otra, como de-
mandada, doña Elvira Muñiz Galdos,
mayor de edad, viuda, dedicada a sus
labores y de esta vecindad, por sí y
como representante legal de sus hijos
menores de edad Fernando, Ana y Ar-
turo Salmón Muñiz, todos ellos en con-
cepto de presuntos herederos del fina-
do don Fernando Salmón López, así
como la herencia yacente de expresado
causante, declarados todos en rebeldía
en estas actuaciones, que se siguen so-
bre reclamación de doscientas trece mil
ciento noventa y cuatro pesetas de
principal, y vistas las disposiciones le-
gales y demás aplicables,

Fallo: Que estimando la demanda
presentada por el procurador don Juan
Manuel González G. Salomón, en nom-
bre de don Fernando Obregón Anso-
arena, debo condenar y condeno a la
herencia yacente de don Fernando

Salmón López, representada por el administrador judicial don Eduardo Saiz Leñero, a que satisfaga al actor la cantidad de doscientas trece mil ciento noventa y cuatro pesetas (213.194 pesetas) más los intereses legales desde la fecha de interposición judicial; absolviendo de la demanda a la también demandada doña Elvira Muñiz Galdos, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Fernando, Ana y Arturo Salmón Muñiz, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Porras. (Rubricado). Es copia. Sentencia que fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos herederos y herencia yacente de don Fernando Salmón López, se inserta el presente en este periódico oficial y a los efectos consiguientes.

Dado en Santander a veinte de octubre de mil novecientos setenta.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

Por haberlo acordado así en providencia de este día el señor don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa, en los autos de juicio verbal de faltas número 102 de 1970, seguidos ante este Juzgado, por daños, contra el denunciado Francisco Casanueva y contra el responsable civil subsidiario, se ha mandado sea citado referido denunciado Francisco Casanueva, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, pero para su mayor identificación se sabe que el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta conducía el camión matrícula S.-46.599, marca Pegaso, propiedad de José Mazo Perojo, vecino de Santander, con domicilio en la calle Marqués de la Hermida, 46, cuando sobre las veinte horas de indicado día, en el puerto del Escudo, causó daños con el camión por él conducido al de la propiedad de Manuel Ibáñez Gómez, vecino de Luena; a fin de que comparezca ante esta presencia judicial el próximo día treinta y uno de diciembre, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas a que arriba se hace referencia; previéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse; haciéndole saber por medio de la presente el contenido del

artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma al denunciado Francisco Casanueva, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, en ignorado paradero, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de S. S.^a, en Villacarriedo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—Manuel Canuto Fernández.—Visto bueno, el juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.

2.475

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas número 79-70, que se sigue en este Juzgado, por hurto de 1.800 pesetas, contra Angela Signaroldi, Ida Polesello y Dirce Polesello, de nacionalidad italiana, y que se hallan en ignorado paradero, acordó llamar a éstos por medio de requisitoria para su busca y detención, con objeto de hacerles cumplir diez días de arresto menor a cada uno que le resultan impuestos en dicho juicio; y en sentencia dictada con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el plazo de diez días, caso de ser habidos, con objeto de cumplir dicho arresto.

Dado en Castro Urdiales a 24 de noviembre de 1970.—El juez comarcal, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada.

2.461

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 359 de 1970, seguido por lesiones a Saturnino Solana Sustacha, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander, veinte de noviembre de mil novecientos setenta, el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra José Arronte Lavín, Manuel Porras González y subsidiariamente Angel Alonso Herreras, mayores de edad, casados el primero y el último y de

estado desconocido el segundo, empleado, conductor e industrial, y vecinos de esta capital el primero y el último, y en ignorado paradero el segundo, por supuestas lesiones por imprudencia en accidente de circulación a Saturnino Solana Sustacha, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Maliaño, hecho ocurrido en esta ciudad de Santander el día 25 de enero último.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a José Arronte Lavín, Manuel Porras González y subsidiariamente a Angel Alonso Herreras. Con reserva a las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles. Y tan pronto esta resolución sea firme, procédase a la exacción de la multa de 200 pesetas impuesta en su día a Angel Alonso Herreras.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro Blanc." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a José Manuel Porras González, con domicilio desconocido, expido el presente, con el visto bueno de S. S.^a, en Santander, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc.

2.439

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander, Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 337/70 recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

En la ciudad de Santander a dieciséis de junio de mil novecientos setenta, el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Angeles García González, y como denunciado, Pedro García Vega, mayor de edad, casado, calafate y ambos en ignorado paradero, sobre supuestas lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, al denunciado Pedro García Vega, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación a Angeles García González y Pedro García Vega, expido el presente, en Santander a 14 de octubre de 1970.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

2.456

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 479/70 recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

En la ciudad de Santander a catorce de julio de mil novecientos setenta, el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas en el que son partes: el señor fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Basilisa Marroquín Pando, y como denunciado, Francisco Barriga Agundez, mayor de edad, casado, peón y sin domicilio fijo, sobre supuesta sustracción; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Francisco Barriga Agundez, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al denunciado Francisco Barriga Agundez, expido el presente, en Santander a 6 de noviembre de 1970. — El secretario, Marcelino Souto Naveira.

2.457

En virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, don Antonio Gómez Casado, en juicio de faltas número 64 de 1970, por daños a las personas en accidente de circulación, contra Ramón Noriega Rivero, se cita al correspondiente juicio de faltas ante este Juzgado Comarcal y para el día diecinueve de diciembre, y hora de las diecisiete y treinta, a la lesionada María del Carmen Fernández

Gómez, que, al parecer, puede residir en Madrid, en desconocido domicilio, la cual deberá comparecer al acto con cuantos medios de prueba se pueda valer para su defensa.

Tal citación se hace con las prevenciones y advertencias del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dada su residencia fuera de esta comarca.

Y para que conste y sirva de citación a la expresada lesionada y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El secretario en funciones (ilegible).

2.462

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Franco Espinosa ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller mecánico de carpintería, con una máquina universal de 4 C. V., a emplazar en Cueto, barrio La Pereda, número 88.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 24 de noviembre de 1970. El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

Derechos de inserción e impuestos: 155 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Riestra San Emeterio solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 4,75 C. V. en Mies del Valle, número 2 accesorio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de noviembre de 1970. El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

Derechos de inserción e impuestos: 62 pesetas.

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento el Reglamento para la prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde podrá examinarse por los interesados durante las horas de oficina.

Santander, 26 de noviembre de 1970. El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 de julio de 1970:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Díaz Blanco contra acuerdo municipal por el que se incluyó en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 55 de la calle de Vargas.

Quedar enterada de providencia de la Alcaldía aprobando el acta del Tribunal designado para resolver el concurso-oposición celebrado para la provisión de diez plazas de policías municipales.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades a varios funcionarios.

Aprobar liquidación de servicios y horas extraordinarias devengadas por personal del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Aprobar liquidación presentada por el médico encargado de atender a los funcionarios y obreros que causan baja por accidentes de trabajo, correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Conceder prestaciones graciables a varios funcionarios para atenciones no comprendidas en el servicio médico-farmacéutico.

Pasar a estudio y propuesta de la Comisión de Personal moción de la de Policías, en relación con dos bomberos voluntarios lesionados en el siniestro del día 31 de mayo pasado, en la calle de Juan de Herrera.

Aprobar moción de la Ponencia de Policías en relación con la devolución de una cantidad hallada en la vía pública por don Antonio Arenillas Pereda.

Aprobar los documentos que han de regular la percepción de contribuciones especiales por las obras de mejora del alumbrado de la calle de Ramón y Cajal (entre Reina Victoria y Calatayud); Ramón y Cajal (entre Calatayud y Joaquín Costa); Avenida de los Infantes (desde el Alto de Miranda a la Avenida de Maura), y Avenida de los Infantes (desde los Pinares hasta el final).

Aquietarse con la sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación promovida por el Patronato de Casas Militares, contra liquidaciones practicadas por el concepto de contribuciones especiales por mejora del alumbrado de la calle de San José.

Aprobar el padrón del arbitrio que grave los solares sin edificar correspondiente al ejercicio económico en curso.

Quedar enterada de diversas sentencias dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial y favorables todas ellas a este Ayuntamiento, en reclamaciones interpuestas contra liquidaciones por arbitrio de plusvalía.

Volver a la Comisión de Obras propuesta de la misma para que se autoricen a don Angel Lanza las obras de entreplanta en un edificio en construcción en la Avenida de Alonso Vega-Perines.

Autorizar al Centro Gallego las obras de rasgado de hueco en la calle de Peña Herbosa, para acceso a sus instalaciones en Hernán Cortés, 47.

Autorizar a don Antonio Ribalaya García el derribo de dos viviendas, números 22 y 24, en Joaquín Costa.

Autorizar a don Vicente Fuentevilla las obras de instalación comercial en la Prolongación de Guevara, 3.

Autorizar a don Manuel Torre López obras de colocación de un ventanal metálico en la casa número 10 de Bonifaz.

Autorizar a doña Marcelina Sárraga San Emeterio, como arrendataria del cajón número 48 del Mercado del Este, la construcción de visera sobre el mostrador de referido cajón.

Autorizar la construcción de una nave industrial que Corcho, S. A., ha llevado a cabo en la Avenida de Eduardo García.

Legalizar las obras de construcción de adosado a nave industrial que don Manuel Saiz Fernández ha llevado a cabo en El Camón, Peña-Castillo.

Legalizar las obras ejecutadas por don Francisco Peña Oria en la Bajada de Polio, bloque 5, bajo.

Volver a la Comisión de Obras propuesta de la misma para que se legalicen las obras que don Nicolás Presmanes Viadero ha realizado en el bajo de la casa número 15 de la calle de San Andrés.

Autorizar a don Amador Agüero Bolado la construcción de un edificio de viviendas en la calle de Floranes.

Aprobar el proyecto redactado por el señor ingeniero municipal de caminos para la urbanización de un tramo de la calle de Floranes y autorizar a don Amador Agüero Bolado y otros para ejecutar, a su cargo, mencionadas obras, en determinadas condiciones.

Aceptar la valoración efectuada por el señor arquitecto jefe del Servicio de Arquitectura de las obras de reforma comercial que don Roberto Sumillera Cimiano ha realizado en el inmueble número 3 de la avenida de Calvo Sotelo.

Aprobar certificaciones de terminación de obra de un edificio de doce viviendas y locales comerciales (portal número 13) que Merko, S. A., ha construido en la calle del Monte.

Aprobar certificación de terminación de obra de un edificio de diez viviendas y locales comerciales (portal número 21), que Merko, S. A., ha construido en la calle del Monte.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el reciente fallecimiento del Excmo. Sr. D. Agustín Muñoz Grandes.

Pasar a la Comisión de Personal moción del señor presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos, en relación con personal de dicho Servicio.

Conceder autorización al Circo Atlas para que pueda actuar durante las ferias de Santiago Apóstol, en determinadas condiciones.

Santander, 22 de julio de 1970.—El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 de julio de 1970:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Volver a la Comisión de Policías, para nuevo estudio, formulando propuesta concreta, moción de la misma que figuraba sobre la mesa en relación con puestos ambulantes en el Mercado de la Esperanza.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias y multas.

Aprobar propuesta del señor depositario sobre reorganización del personal de aquella dependencia.

Conceder un trofeo para el XXI Campeonato de España de Star.

Autorizar a don Francisco Matallana Bermejo la reforma de dos viviendas sobre local comercial en Monte.

Aprobarse certificación de terminación de obra de un edificio de 40 viviendas y locales comerciales que don Angel Alonso San Román ha construido en la calle de la Encina.

Aprobar dos expedientes de declaración de partidas fallidas.

Aprobar expediente de anulación de recibos por diversas causas, y que se encuentran en la Agencia Ejecutiva.

Poner en servicio el remolque para la retirada de vehículos que entorpecan el tránsito en las calles de la ciudad.

Dictar bando sobre ordenación de tráfico, relativo a la entrada, aparcamiento, carga y descarga de camiones y autobuses en la ciudad.

Autorizar a don Primitivo Rumayor Camus la construcción de un edificio de viviendas en la calle Calatayud.

Aprobar certificación de terminación de obra del edificio de viviendas que en la Avenida de la Reina Victoria-Unión, ha construido don Manuel Gutiérrez Crespo.

Santander, 24 de julio de 1970.—El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1970: Toma de posesión por el ilustrísimo señor don Alfonso Fuente Alonso del cargo de alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Santander, para el que ha sido designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y cese del ilustrísimo señor don Máximo Fernández-Regatillo Basave en el desempeño de aquel cargo.

Santander, 28 de julio de 1970.— El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

1.643

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de julio de 1970: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidaciones de horas y servicios extraordinarios por distintos empleados municipales.

Conceder prestaciones gratificables a distintos empleados para atenciones no comprendidas en el servicio médico-farmacéutico.

Actualizar las rentas que vienen satisfaciendo los inquilinos de las viviendas de propiedad municipal, sitas en el Barrio de Cajo.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la conformidad con los informes emitidos por los señores inspector municipal de Sanidad e ingeniero industrial municipal en peticiones formuladas por Hermanos Canduela, S. R. C.; "Rílez Electricidad, S. A."; Colegio de la Compañía de María, y "E. Lostal y Compañía, S. A.", para instalar el primero un depósito de gas propano, y los tres restantes sendos tanques de fuel-oil.

Aprobar los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales por las obras de mejora del alumbrado de las siguientes calles: Luis Martínez, Avenida de Maira, Pilar Primo de Rivera y Avenida de los Hoteles.

Devolver a doña María del Carmen Pellón Gómez de Rueda una cuota ingresada indebidamente por la misma por el concepto de plusvalía.

Autorizar a don José Raba Herrera obras de elevación de planta sobre la baja existente en Peña-Castillo, barrio El Pedroso, 22.

Autorizar la construcción de una nave industrial que don Eusebio González (Electricidad Rílez) ha llevado a cabo al Oeste de la Dársena de Maliaño.

Autorizar a Construcciones Faro, Sociedad Anónima, la construcción de 10 viviendas en la Avenida de los Castros.

Autorizar a la Cooperativa Bahía la construcción de un edificio de viviendas en la calle de Joaquín Costa.

Autorizar a Comercial Adar, S. A., la construcción de una nave industrial al Oeste de la Dársena de Maliaño.

Autorizar la construcción de una nave industrial que Auto Gomas, Sociedad Anónima, ha llevado a cabo al Oeste de la Dársena de Maliaño.

Autorizar al Sanatorio Santa Clotilde obras de reforma interior y ampliación en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Antonio Albendea Gómez obras de reforma de estructura de local comercial en la calle de Jesús de Monasterio.

Autorizar a don Celestino Rodríguez obras de instalación comercial en la calle de Castilla, 37.

Autorizar a don José García Díaz obras de instalación comercial en la calle de Guevara, 4.

Aprobar el proyecto y presupuesto para la urbanización de la calle del Tres de Noviembre y sus travesías, debiendo elevarse a la aprobación del Pleno.

Autorizar a don Nicolás Presmanes Viadero obras de sustitución de cubierta en Alta, "Palacio del Mueble".

Autorizar a don Manuel Gómez García para realizar obras de construcción de un tabique, reparación de ventanas y aseo interior de la parte derecha del local destinado a Estación de Trolebuses en la Plaza de San Martín.

Volver a la Comisión de Obras expediente a nombre de doña Dorotea Aguerre Harán para la construcción de varios bloques de viviendas en la Colonia Virgen del Camino, en General Dávila.

Volver a la misma Comisión de Obras expedientes a nombre de don

Aramí Latapia Ciprés para la construcción de dos bloques de viviendas en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a la Comunidad de Propietarios la construcción de un edificio de ocho viviendas en la Avenida de los Infantes.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una doble galería de 908 nichos en el Cementerio de Giriogo.

Aprobar el acta de recepción de las obras de construcción de la Capilla del Barrio de Bellavista, del pueblo anejo de Cueto.

Conceder a don Florencio Díez Gandarillas una ampliación del plazo de ocho días que se le señaló para el derribo del cerramiento de un balcón en el piso 2.º B de la casa número 62 de la calle de San Fernando.

Reintegrar a los Hermanos Haya de la Riva el 90 por 100 de los arbitrios que ingresaron por la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales, por estar acogido a los beneficios de la Ley de Viviendas de Protección Estatal, primer grupo.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Elevar los honorarios de los miembros de los Tribunales que intervengan en la resolución de los concursos y oposiciones que se celebren en este Ayuntamiento.

Felicitar a los concejales don Francisco Torralbo Expósito y don Luis Uriel de la Puente por haber sido distinguidos con la concesión de la Medalla de Plata de Educación y Descanso, en reconocimiento a la meritoria y eficaz labor realizada en dicha Obra.

Expresar el más sincero pésame corporativo al señor arquitecto jefe del Servicio Municipal de Urbanismo, don Jaime Carceller Fernández, por el reciente fallecimiento de su señora madre.

Santander, 1 de agosto de 1970.— El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva.

1.674

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1970:

Adquirir directamente de don José Vidal de la Peña, concesionario de Comercial Pegaso, S. A., dos autobuses articulados Pegaso, modelo 6.035-A, en el precio de 2.350.000 pe-

setas cada uno, con destino al Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Santander, 3 de agosto de 1970.— El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva. 1.696

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de agosto de 1970: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, contra resolución de la Dirección Técnica de dicha Mutualidad, sobre concesión de una pensión de orfandad.

Abonar las horas extraordinarias devengadas por personal del Servicio de limpieza en el período comprendido entre el 21 de junio pasado al 20 de julio último.

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y eliminados para el concurso-oposición convocado, a fin de proveer en propiedad una plaza de conductor de bomberos, y designar el Tribunal que ha de intervenir en citado concurso-oposición.

Aprobar la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de profesores de la Banda Municipal de Música, y designación del Tribunal que ha de intervenir en dicho concurso-oposición.

Denegar la petición de doña Josefina Gómez Ortiz para el traslado de leche desde una vaquería de su propiedad a un establecimiento de confitería, también de su propiedad.

Conceder una subvención al Club de Remo de Educación y Descanso de Santoña, Campeón Provincial de Bateles, como ayuda para que pueda desplazarse a los Campeonatos Nacionales.

Pasar a informe de la Comisión de Policías petición de don Gregorio Cuadrado Gallego para la utilización de un local en el matadero.

Pasar a informe de la Comisión de

Policías petición de don Esteban Angulo Ruiz para la utilización de un local en el matadero.

Conceder al bombero municipal don José Antonio Rodríguez Rivero la vivienda número 10 del portal número 2, del grupo de viviendas municipales de Cajo.

Autorizar a don Angel Lanza, en representación de Construcciones Lanza y García, para realizar obras de entreplanta en un edificio que está llevando a cabo en la Avenida de Alonso Vega-Perines.

Legalizar las obras que los Hermanos Lostal Gutiérrez vienen ejecutando sin licencia en la primera planta de la casa número 4 de la calle de la Lealtad, para reforma de oficinas.

Autorizar a Construcciones Torre y Martínez continuar las obras de construcción de una caseta destinada a pabellón de transformación para la Electra de Viesgo, en la calle del Monte.

Legalizar las obras realizadas por don José Luis Rodríguez Parets de construcción de una nave industrial en el Puerto Pesquero, Zona de Servicio del Puerto, ejecutadas sin licencia.

Desestimar la denuncia formulada por don Crisanto Crespo Pérez contra construcción de una vivienda en el barrio de la Iglesia, de Cueto, autorizada a don Mariano Fresno Alonso.

Mantener el dictamen de 9 de noviembre de 1966, por el que se desestimó el proyecto presentado por don Saturnino Cano Ruiz para la construcción de ocho naves industriales en La Albericia, ubicadas en zona escolar.

Derribar las redes metálicas colocadas en los pisos 7.º A y 9.º B, fachada principal del edificio número 62 de la calle de San Fernando, y en los pisos 5.º A y 6.º A del número 64 de la misma calle.

Desestimar el escrito presentado por don Ramón Montoya sobre construcción de naves destinadas a establo en La Albericia.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Giménez Gómez contra acuerdo municipal por el que se desestimó reclamación de doña Marcelina Prellezo sobre colocación de un tejadillo en la terraza de la planta baja de la casa número 3 de Bartolomé Darnís (Nueva Montaña).

Aprobar certificación de terminación de obra del edificio de viviendas (bloques III y IV) que en la ca-

lle del Carmen, entrehuertas, ha construido doña Josefa Gómez Ortiz y hermanos Gómez Gómez.

Felicitar al concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Alvaro Lavín Rodríguez, por haberle sido concedida recientemente la Medalla de Plata al Mérito Sindical.

Conceder la autorización solicitada por la Cruz Roja Española para instalar una tómbola benéfica en la terraza del Sardinero, propiedad de la Sociedad de Amigos del Sardinero.

Santander, 10 de agosto de 1970.— El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, El alcalde en funciones, Ramón Martínez Casanueva. 1.724

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1970:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones precedentes, celebradas con carácter ordinario el día 2 de julio pasado, y con carácter extraordinario los días 24 y 31 del mismo mes del año en curso.

Ratificar en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 22 de julio pasado para interponer recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, consecuencia de reclamación de don Luis Antonio Diestro Haya, sobre arbitrio de plusvalía.

Ratificar acuerdos de la C. M. P. de 29 de julio pasado y 5 del actual, para interponer sendos recursos de alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, contra resoluciones de la Dirección Técnica de dicha Mutualidad sobre concesiones de dos pensiones de orfandad.

Facilitar al término municipal de Camargo un caudal de agua hasta el límite máximo de veinte litros por segundo con destino al abastecimiento de dicho Ayuntamiento, en determinadas condiciones.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 15 de julio pasado aprobatorio del proyecto y presupuesto para la urbanización de un tramo de la calle de Floranes, autorizando a don Amador Agüero Bolado y otros para ejecutar obras con sujeción a dicho proyecto y bajo la dirección de la Sección Municipal de Vialidad, y en determinadas condiciones.

Aprobar inicialmente el proyecto

y presupuesto para las obras de urbanización de la calle del Tres de Noviembre y sus travesías, con imposición de contribuciones especiales, dando al proyecto la tramitación reglamentaria hasta obtener la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Aprobar inicialmente el proyecto y presupuesto para las obras de urbanización general de las calles de Juan XIII, Reguera Sevilla y su travesía, con imposición de contribuciones especiales, dando al proyecto la tramitación reglamentaria hasta obtener la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la mesa en la subasta celebrada al efecto de las obras de arreglo y mejora del camino de La Albericia a San Román, del Complejo Deportivo Municipal "José Antonio Elola", a favor de don Faustino López Pablo.

Contribuir con la cantidad de 7.500.000 pesetas para las obras de acondicionamiento previo de los terrenos para la prolongación de la pista del Aeropuerto de Parayas.

Modificar el acuerdo plenario de 2 de julio pasado en el sentido de que el emplazamiento del monumento al Dr. D. Guillermo Arce Alonso sea en los Jardines de Pereda.

Santander, 13 de agosto de 1970.— El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva. 1.747

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de agosto de 1970: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar, liquidaciones de horas y servicios extraordinarios prestados por distintos empleados.

Conceder una prestación graciable para adquisición de gafas a un cabo de la Policía Municipal.

Desestimar concesión de prestación graciable a una pensionista.

Concesión de premios para la II Exposición Bibliográfica de Santander.

Ceder diversos objetos típicos regionales al "Mesón del Yantar del Español", de Madrid.

Adquirir una pareja de muñecos montañeses para la Parroquia de Lopera (Jaén), que los ha solicitado.

Denegar petición de don Rafael Portolés, de Barcelona, solicitando autorización para utilizar el escudo de esta ciudad de Santander.

Aprobar la modificación del proyecto de edificio de viviendas y locales comerciales que Constructora del Carmen, S. L., pretende llevar a cabo en la prolongación de Floranes-Alonso.

Autorizar a don Angel Sánchez Garrido la construcción de un garaje en la Ciudad Jardín, Jazmín, 1.

Autorizar a don Alejandro Ibáñez Gutiérrez obras de acondicionamiento de local, para almacén, en la calle de Lealtad.

Autorizar a doña Beatriz Erasun la reforma de vivienda en Jesús de Monasterio, 25, 1.º

Autorizar a don Ramón Blanco Casuso la construcción de dos viviendas y taller de reparación de aperos de labranza en San Román de la Llanilla.

Autorizar a don José Luis San Martín Bevide la construcción de una vivienda y local comercial en el barrio de Adarzo, de Peña-Castillo.

Autorizar a doña Dorotea Aguerre Harán la construcción de varios bloques de viviendas XVI, XVII, XVIII, XIX y XX en la Colonia Virgen del Camino, en General Dávila.

Autorizar a don Antonio Camus Lanza cubrir terraza de uralita en la casa número 51 de Calzadas Altas.

Autorizar a don Fernando Pérez Barandica obras consistentes en abrir una puerta al exterior del puesto en cámara frigorífica instalada en el puesto número 109 del Mercado de la Pescadería.

Autorizar a doña Isabel Martínez del Río obras de pintura de fachada, así como ventanas y galerías, colocar un letrero en la calle de Hernán Costés, 8.

Desestimar la pretensión instada por don Vicente Yubero López para poner teja en la fachada norte del edificio B-3 de la Colonia de los Pinares.

Desestimar escrito de don Iñigo Galán Flores sobre construcción que don Francisco Castanedo Camus lle-

va a cabo en la finca número 33 del Paseo de Canalejas.

Dejar sobre la mesa propuesta de resolución del recurso de reposición contra acuerdo municipal de 15 de abril pasado, sobre obras en la última planta de un edificio de la calle del Carmen.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una Capilla y Panteón de Hombres Ilustres en el Cementerio de Ciriago.

Aprobar certificación de terminación de obra del edificio de viviendas que en la calle de Perines ha construido Construcciones Formero.

Aprobar, como norma de régimen interior, el estudio realizado por los señores técnicos municipales para el control municipal en la realización de las obras de construcción.

Santander, 18 de agosto de 1970.— El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva. 1.766

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 de agosto de 1970: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al oficial de la Limpieza Pública don Manuel Recio Recio.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por varios funcionarios.

Conceder prestaciones graciables para adquisición de gafas y prótesis dental a varios funcionarios.

Conceder subvenciones al Orfeón Cántabro de Santander, "Coral Polifónica" de Santander y Coros Montañeses "El Sabor de la Tierra".

Conceder trofeos para el Concurso de Bolos patrocinado por este Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por la señorita Gabriele Hartl sobre indemnización de daños.

Contratar con la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SICE la modificación, en principio, de los

semáforos instalados en Numancia, entrada al Pasaje A. Peña y Paseo de Pereda (frente al Banco de Santander).

Autorizar a los RR. PP. Capuchinos las obras de reforma y ampliación del convento de Juan de la Cosa.

Autorizar a don Hilario Díaz Bedía la construcción de piscina en la finca número 67 de la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a doña Rosa Muñoz Soto obras de instalación comercial en Bloque Castilla, 6, bajo, Cooperativa Bahía.

Autorizar a Transportes Castellet San Miguel obras de instalación de oficinas en el inmueble de la calle de Rodríguez, 7.

Autorizar a don Pedro Gallo las obras de construcción de fachada, recientemente destruída, en San Francisco-Juan de Herrera.

Autorizar a don Demetrio Vaquero Cuesta obras de construcción de techumbre en hueco de montacargas en Miguel Artigas, 2 (edificio Ribalaygua).

Autorizar a doña Presentación Veneras Fernández la elevación cubierta del inmueble número 169 del barrio de Adarzo, Peña-Castillo.

Autorizar a don Aristeo Pérez Obregón la ampliación de tejavana en Cueto, barrio Cueto.

Autorizar a don Gabino Ruiz Rodrigo las obras de cubrición de patio del inmueble número 15 de la calle de Vargas.

Autorizar a don Fidel Setién Vasco la construcción de cierre con bloques de meseta baja en la finca número 23 del barrio Camino.

Legalizar las obras de instalación comercial que don José Juárez Calderón ha realizado en el bajo del inmueble número 72 de Marqués de la Hermita.

Desestimar escrito de don Ricardo Gómez Diego interesando autorización para realizar obras en la finca número 178 del barrio de Corbanera, en Monte.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Contribuir con una cantidad a la celebración de la festividad de la Patrona de los funcionarios municipales, la Virgen Bien Aparecida.

Santander, 22 de agosto de 1970.—El secretario en funciones, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva. 1.773

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Presentada que ha sido la cuenta general de presupuestos, de administración del patrimonio y de valores independientes de este Municipio, relativa al ejercicio de 1969, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rasines, 26 de noviembre de 1970.
El alcalde (ilegible). 2.477

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Presentada que ha sido la cuenta general de presupuestos, de administración del patrimonio y de valores independientes de este Municipio, relativa al ejercicio de 1969, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Liendo, 25 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.471

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación y suplementos de crédito, por un importe de 219.253 pesetas, dentro del presupuesto ordinario vigente y con cargo al remanente del superávit del ejercicio anterior para pago de las atenciones y finalidades que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miengo, 25 de noviembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 2.468

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1969:

Sesión Permanente celebrada el día 2 de mayo.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación de facturas presentada por la Intervención de Fondos, que asciende a un total de 29.259 pesetas, así como la relación de liquidaciones del impuesto de plusvalía, por un total de 3.870 pesetas.

Se acordó conceder una subvención de 3.400 pesetas, a petición de doña Sacramento Gómez Pons, para los gastos de los distintos pasos de Semana Santa.

Se acuerda adquirir varios discos para la circulación, de acuerdo con la nota elevada por el señor jefe de la Guardia Municipal e informe del señor delegado local de Tráfico.

Se acuerda conceder autorización a don Simón Iriarte y don Eduardo Yanci para realizar obras de desmonte y movimiento de tierras en Mioño.

Que se informe a don José María Villanueva las condiciones sobre la autorización de cierre y cubrición de patio de manzana, de acuerdo con los informes facilitados por los Servicios Técnicos municipales.

Se acuerda autorizar a doña Josefina Ulacia y don José Antonio Ulacia para la instalación de un merendero-bar en la Peña del Cuco, previa presentación del oportuno presupuesto de obras de instalación.

Que se interese de don Gregorio Zabalá, dado el informe de los Servicios Técnicos de Obras, la presentación de un croquis que refleje el aspecto y naturaleza de las obras solicitadas.

Se acuerda autorizar al Banco de Vizcaya la realización de las obras solicitadas, debiendo presentar el proyecto elevado para su visado por el Colegio de Arquitectos y nombramiento de aparejador ayudante del director arquitecto de las mismas.

Se acuerda autorizar las obras solicitadas por don Manuel Múgica Lavín, sancionándole con el 100 por 100 de los derechos por haber iniciado las mismas sin la previa autorización municipal.

Se desestima la instancia presentada por don Angel Gil Aguirre, previos los informes de los Servicios Técnicos de Obras, ya que citado anteproyecto no reúne las condiciones exigidas por la ordenanza, debiendo de presentar

título acreditativo suficiente de la propiedad de la parcela en que proyecta la construcción que se pretende.

Por el señor alcalde-presidente se da cuenta de la visita realizada a Victoria con motivo de la invitación cursada para la dedicación de una calle a esta ciudad, testimoniando el profundo agradecimiento por la deferencia que en todo momento tuvieron con la representación municipal.

Sesión ordinaria de Permanente del día 9 de mayo.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó la aprobación de la relación de facturas presentadas por la Intervención de Fondos, así como la relación de liquidaciones del impuesto de plusvalía.

Previos informes de los Servicios y Jefatura Local de Sanidad, se acordó autorizar a doña Teresa Gil para la apertura de un local en el Paseo de José María Pereda, destinado a supermercado.

Se acuerda autorizar a don Hipólito Fernández para la puesta en servicio de un coche para taxis, previa autorización de la Comisión Delegada de Tráfico de la provincia.

Se acuerda conceder al Consejo Directivo de Cáritas Parroquial una subvención de 5.000 pesetas.

Se acuerda abonar a don Francisco Muñoz el 50 por 100 de los gastos originados con motivo del accidente sufrido.

Se concede autorización a don Antonio Millor para la instalación de un anuncio luminoso.

Se acuerda denegar la petición cursada por don Víctor Padrones, por las razones expuestas.

Se autoriza a don Gregorio Zabala las obras solicitadas, debiendo de informar debidamente sobre el importe de las obras a realizar.

Visto el informe del señor aparejador municipal, se acuerda informar al señor Prieto con sujeción al mismo.

Que pase a informe del señor interventor y asesor jurídico la reclamación elevada por don Gonzalo Blanco, sobre liquidación de pagos efectuada, a efectos de determinar la procedencia de tal devolución.

Sesión ordinaria de Permanente celebrada el día 16 de mayo.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación de facturas presentadas por la Intervención de Fondos y liquidaciones del impuesto de plusvalía.

Se acordó conceder una subvención de 50.000 pesetas a la Sociedad de

Remo, a percibir 20.000 en principio y el resto más adelante.

Se acordó adquirir varias señales de tráfico para su colocación en la población.

Quedar enterados del traslado de la demanda remitida por la Audiencia Territorial de Burgos de los recursos interpuestos por don Federico Madañaga, facultando al señor alcalde-presidente para que se traslade a Burgos, acompañado del señor secretario y señor Pando, para mantener una entrevista con el señor abogado del Estado sobre dichas demandas.

Que se informe a la Comisaría de Aguas del Norte de España sobre el expediente de captación de aguas solicitado por don Miguel de la Vía, del río Cabrera, ratificando el acuerdo del Pleno del día 5 de abril de 1968.

Se acuerda remitir a la Federación Cántabra las cinco mil pesetas concedidas como subvención, que fueron fijadas en su día.

Denegar la petición solicitada por don Benigno Pombo para la instalación de una caseta para la venta de bebidas en la playa.

Previo informe favorable del señor presidente y Servicios Técnicos de Obras, se acuerda autorizar a don Humberto Martínez para realizar las obras que solicita de ampliación de un garaje en Lusa.

Se autoriza a don Lázaro Antonio Fernández para la apertura de un local destinado a bar-restaurante en la calle de Queipo de Llano.

Se autoriza a don Angel Cobo para la apertura de un local en la calle República Argentina, destinado a imprenta.

Se autoriza, previo informe favorable del señor presidente de la Junta y Servicios Técnicos de Obras, a don Jesús Carranza para realizar obras en la finca de su propiedad, sita en el pueblo de Sámano.

Igualmente y previo informe favorable, se acuerda autorizar a don Francisco Larraz las obras solicitadas, en el pueblo de Mioño.

Se autoriza a los propietarios de la comunidad del grupo de viviendas "Las Rocas" para el cierre de lo que solicitan, prohibiéndoles la colocación de cualquier disco de circulación.

Se autoriza a don Pedro Serrano para realizar las obras solicitadas, previo informe favorable de los Servicios Técnicos, en la finca de su propiedad, sita en el pueblo de Islares.

Se autoriza a doña María Nieves Sainz para instalar una caseta para la

venta de bebidas en el lugar conocido por Astillero.

Que se interese de la Excelentísima Diputación Provincial la liquidación del importe de las obras de alumbrado llevadas a cabo en el barrio de Quintana y San Martín, del pueblo de Ontón, facultando al señor alcalde para realizar las gestiones de liquidación correspondientes.

Visto el recurso interpuesto por doña María Gómez Marroquín, y teniendo en cuenta las razones y resolución adoptada con relación al expediente, se acordó desestimar y que la resolución recaída no prejuzga ni desconoce el ejercicio de los derechos que pudiera ejercitar la recurrente ante los Tribunales ordinarios.

Sesión ordinaria de la Permanente celebrada el día 21 de mayo.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Igualmente, la aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención de Fondos y liquidaciones del impuesto de plusvalía.

Se acordó la venta de una superficie de diez metros cuadrados en el Cementerio municipal para construcción de un panteón familiar a favor de don Manuel Llano.

Se acordó conceder una ayuda del 50 por 100 de los gastos originados por arreglo de boca al funcionario don Adolfo Martínez.

Se acuerda que por la Jefatura Local de Sanidad se gire visita de inspección al local de don Julio Tejera, que tiene solicitada autorización de apertura para un local destinado a confitería y pastelería para que informe de las condiciones sanitarias del mismo.

Se acuerda facultar al señor alcalde-presidente para la firma del nuevo contrato del arrendamiento de la vivienda a nombre de don León Villanueva, a favor de su hijo don José María Villanueva.

Se acuerda transmitir la licencia de apertura de un establecimiento destinado a garaje a nombre de don José Luis Palacios, a favor de doña Paz Palacios Arriola, por así tenerlo interesado, como prueba de las certificaciones de licencias presentadas.

Se acuerda aceptar la renuncia de don Teodoro Epalza de los 160 metros de terreno en los Huertos, utilizado para reparación de embarcaciones, y conceder su uso a favor de don Miguel Iriarte para un taller de marmolería, con carácter de precario.

Se acuerda adquirir varias saharianas para la Guardia Municipal, dele-

gando en el señor alcalde para su adquisición.

Se acuerda conceder autorización a don Fernando Zapatero para la instalación de diez veladores en la terraza de su establecimiento, sito en el Paseo de José María Pereda, siempre que sea autorizado por los vecinos de las viviendas.

Se autoriza a don José María Santiago para la apertura de un garaje y limpieza de vehículos y engrase en la calle de José María Pereda, número 6.

Se autoriza al Club Náutico para la realización de las obras de zanjado que tiene solicitadas, debiendo de solicitar la autorización a Obras Públicas y Grupo de Puertos, depositando una fianza de cuatro mil pesetas.

Que pase a informe del señor delegado y concejal don Emilio Acordagoitia el escrito de la empresa de Autobuses sobre cambio de servicios y horarios a establecer.

Que quede pendiente de resolución hasta tanto sea resuelto por el Pleno de la Corporación la ampliación de la cesión de los terrenos a la Obra Social de la Falange para la construcción del grupo de 50 viviendas.

Que se proceda con suma urgencia a la reparación del socabón producido en la calle Silvestre Ochoa.

Sesión ordinaria de Permanente celebrada el día 28 de mayo.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación de facturas y liquidaciones del impuesto de plusvalía presentadas por la Intervención de Fondos.

Se acuerda conceder un trofeo a la Sociedad de Pesca y Caza de Bilbao, grupo de empresa "Iberduero", para el concurso del 8 de junio.

Que se ve con simpatía la labor y actuaciones del Grupo "Vesperies", pero por el momento es imposible poder conceder la ayuda que solicitan.

Se acuerda conceder autorización de suministro de agua por contador para obras solicitado por don José María Villanueva.

Se acuerda conceder autorización de suministro de agua por contador al grupo de viviendas construido por don José María Basterrechea, sitas en la calle de San Juan, debiendo de solicitar la cédula de habitabilidad del mencionado grupo de viviendas.

Se acuerda se notifique a doña Adelheida Boda que por estar en tramitación lo que solicita la Corporación no puede contestar concretamente lo que en su carta solicita.

Informados de las instancias cursa-

das por don José Antonio Fuertes y don Manuel Zorrilla, sobre la concesión de transportes de viajeros dentro del casco de población, se acuerda pase a estudio de los antecedentes habidos en otros años en esta materia.

A la vista de la denuncia presentada por don Felipe Grijalba y otros sobre el peligro de hundimiento de la vivienda, se acuerda, previa inspección y actuaciones precisas, se tomen las medidas necesarias para evitación de daños en citado inmueble.

Que se gire visita de inspección a la vivienda del grupo propiedad del Ayuntamiento como consecuencia de la denuncia formulada por el señor Turégano, para determinar las causas de las humedades existentes.

Se acuerda conceder autorización a don Bernabé Pascual para instalar en las afueras de la Plaza del Mercado un carrusel en las fechas y canon que se expresan.

Se acordó la devolución a don Gonzalo Blanco de las cantidades que tenía abonadas por el impuesto municipal de circulación de vehículos.

Se concede autorización a don Julio Tejera para la apertura de un local destinado a confitería en la calle Onésimo Redondo.

Que se le notifique a don Nicolás Velar que deberá de presentar proyecto firmado por arquitecto competente para la tramitación previa de las obras que solicita, debiendo paralizar las obras que se llevan a cabo en la actualidad.

Previo informe favorable de los Servicios Técnicos, se autoriza a don Miguel de la Vía la petición de obra solicitada, debiendo proceder al depósito de una fianza de 50.000 pesetas como garantía de la reparación de las calles por donde pasa la conducción de agua que se pretende.

Se acuerda, visto el escrito de don José Ignacio Prieto, sobre renuncia de lo que tenía solicitado, quedar anulada su petición por así interesarlo.

Se acuerda conceder autorización a don Sebastián del Val para la instalación en la Campa de San Pelayo de un puesto de venta de bebidas los días 13, 26 y 29 de junio.

Se acuerda conceder autorización a don José María Santiago para la instalación de dos letreros de anuncios en la finca de doña Francisca Azcona.

Sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 24 de mayo.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del informe sobre las dificultades existentes para la edificación que se pretende y en proyec-

to entre las calles de Silvestre Ochoa y el Chorrillo, dado que por la Jefatura Provincial de Obras Públicas se exige la aplicación de distancias y retranqueos, lo cual impedirá la pérdida de una superficie del solar edificable, considerando que si fuera posible compensar esta deficiencia por la exigencia de la Jefatura de Obras Públicas en alturas, al menos parcialmente, en compensación de los terrenos que tienen que cederse por servidumbre a la carretera; y tras breve discusión, ya que se trata de una imperiosa necesidad, se vería con satisfacción este compromiso por parte del Ayuntamiento y se viera factible, de acuerdo con las normas de Ordenación Urbana, quedando pendiente de ciertas averiguaciones para conseguir el fin propuesto.

Se pasó a estudio y resolución del expediente de modificación del plan general de Ordenación Urbana de la ciudad, consistente en incluir dentro del plan parcial de Santa María las manzanas situadas en el lugar conocido por el "Muellecillo", y tras breve discusión se acordó la aprobación provisional del mismo, teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor alcalde-presidente, limitando sus alturas a planta baja y tres pisos, y descalificar como zona de edificación intensiva incluyendo las dos manzanas de casas existentes, exigiendo así un tratamiento igual al resto de los edificios particulares incluidos dentro del plan de Santa María.

Igualmente, previa discusión sobre el expediente del plan parcial de Santa María, y teniendo en cuenta la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, por el señor secretario se da cuenta de la aprobación inicial del mismo y las razones que por la espera del informe que se tenía solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, y una vez cumplidos los trámites exigidos en el artículo 32 de la citada Ley, y teniendo en cuenta las reclamaciones interpuestas, se acuerda aprobar provisionalmente el plan parcial de Ordenación Urbana del Polígono de Santa María y que se le dé la tramitación reglamentaria al mismo, elevándose a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Se acuerda la ampliación de cesión de 970 metros cuadrados del solar propiedad del Ayuntamiento a la Obra Social de la Falange para la construcción de las 50 viviendas de tipo social en los Huertos, y tras breve discusión sobre la conveniencia de mantener que

los bajos de dichas edificaciones sean cedidos al Ayuntamiento para los fines que se pretende, que por el señor alcalde-presidente se gestione la conveniencia de conseguir este acuerdo, ya que para conseguir la construcción pretendida y con objeto de poder construir las 50 viviendas, es necesario por no limitar el volumen de construcción y tener que guardar la distancia y cesión de viales que prevé la ordenanza, es necesario la cesión de dicho solar, previa la tramitación reglamentaria correspondiente.

Castro Urdiales, 30 de mayo de 1969.—El secretario, José Mateo Rodríguez.—Visto bueno, el alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el mes de junio de 1969:

Sesión celebrada el día 3 de junio.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, se aprueba la relación de facturas número 21, presentada por la Intervención de Fondos.

Se acuerda abonar el 50 por 100 de la primera factura por arreglo de boca y el 25 por 100 de la segunda, a don Juan Andrés Pérez Llamas, como funcionario municipal.

Se acuerda la venta de una parcela de terreno en el Cementerio Municipal a favor de la familia Torres-Sánchez, previa la liquidación del importe del valor de la misma.

Se acuerda conceder los puestos 15 y 16 de la Plaza del Mercado a favor de don Lorenzo Pérez Delgado, destinados a la venta de frutas.

Que a petición de doña Josefina Tueros se gire visita de inspección por los Servicios Técnicos de Obras para comprobar las humedades existentes en las viviendas propiedad del Ayuntamiento en el Paseo de la Barrera.

Se acuerda notificar a don Antonio Miller que la autorización para la instalación de los anuncios se le concedió contando con el permiso de los propietarios y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Servicios, dejando a salvo el derecho de propiedad.

Vistos los informes del señor arquitecto asesor y Servicios Técnicos de obras, se acuerda rechazar el anteproyecto presentado por don José Lavín para que en el mismo se incluyan varias modificaciones necesarias para que dicho solar pueda clasificarse como edificable.

Se acuerda autorizar a don Manuel Zamanillo para realizar las obras solicitadas en la casa de su propiedad sita en la calle Bilbao, 7.

Se autoriza a la empresa Electra Agüera, S. A., para realizar las obras solicitadas de tendido y canalización de la línea subterránea, de acuerdo con las condiciones establecidas.

Se concede autorización a don Constantino Rodríguez para la ampliación del negocio destinado a mercería por el de bisutería fina.

Se concede autorización a Norbeaga, S. A., para llevar a cabo el día 17 de julio el XI Concurso de Castillos en la Playa.

Previos los informes técnicos correspondientes, se acuerda aprobar el anteproyecto presentado por don Manuel Vizcaya, debiendo de introducir en el mismo algunas modificaciones, comprometiéndose al mismo tiempo a la urbanización completa de las zonas de la construcción, no sobrepasando la altura establecida en las ordenanzas del plan de Ordenación Urbana.

Sesión ordinaria de la Permanente celebrada el día 11 de junio.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación de facturas número 22, presentada por la Intervención de Fondos, así como también la liquidación del impuesto de plusvalía.

Visto el escrito presentado por don Manuel Vizcaya, se acordó se le notifique que los compromisos de apertura de la calle y urbanización de la misma se refieren a las obligaciones que impone, en materia de urbanización, el artículo 116 de la Ley del Suelo y demás disposiciones vigentes en la materia, y con relación a los terrenos del antiguo ferrocarril no se puede prever hasta la cesión de los mismos a favor del Ayuntamiento, que así los tiene solicitados, debiendo de presentar los planes y proyectos que se le interesan para su aprobación, si procede.

Se concede autorización a la Obra Social de la Falange para llevar a cabo la construcción del grupo de 50 viviendas en la zona de los Huertos, en los terrenos cedidos por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Que se comuniqué a doña María Usubiaga que deberá presentar proyecto técnico en el que se describa el trazado de la toma de agua que solicita y comprometerse al arreglo de las averías que con este motivo podría causar, como su posterior funcionamiento.

Previo informe favorable, se acuerda autorizar a don Juan A. Illarza la toma de agua para la construcción de las viviendas en Campijo, debiendo de

proceder a la instalación del oportuno contador.

Se concede autorización a don Eugenio Romayor para realizar obras en el puesto de la Plaza del Mercado, aprovechando la esquina que hasta ahora venía ocupando en la parte izquierda.

Igualmente, se autoriza a don Rufino Laca para la ampliación del puesto de venta de carne, en las condiciones que se establecen.

Que por el señor jefe de la Guardia Municipal se señalen los lugares para establecer el puesto de venta de libros a don Bernardo Martínez.

Se autoriza a don Pedro Hoz para la instalación de un fleco o toldo en el negocio de su propiedad, Cafetería Dalias, sin perjuicio de tercero.

Se autoriza a doña Josefina Tueros para la instalación de un letrero luminoso en el negocio de su propiedad.

Previo informe favorable de la Junta Vecinal del pueblo de Mioño, se autoriza a don Juan José Arroyabe para instalar un puesto en la Campa de San Román para la venta de bebidas los días de romería.

Se acuerda autorizar a don Adolfo Padilla la instalación de un bar en la Campa de San Pelayo y Paseo de las Barreras los días señaladas.

Se concede autorización de obras solicitada por don José Ateca, previo informe de los Servicios Técnicos.

Se acuerda autorizar a don Aquilino Pérez Méndez para la instalación de dos puntos de luz en la calle del General Sanjurjo y Pedregal, de esta ciudad, debiendo de solicitar de la Electra Agüera la autorización pertinente.

Con relación al escrito presentado por la empresa de autobuses sobre el transporte regular de viajeros y cambio de ruta de los servicios que pasan por el pueblo de Mioño, previo informe del señor delegado del servicio y Junta Vecinal, se acordó se notifique a la Jefatura de Obras Públicas que no existe inconveniente para el cambio solicitado, bien entendiéndose que los usuarios del pueblo de Mioño verían con satisfacción que en dicho servicio se implantara alguna ventaja de comodidad para cuando el viajero de Mioño tuviera que hacer uso de los nuevos servicios, ya que el pueblo está debidamente atendido por los servicios establecidos.

Se acuerda se haga constar en acta un voto de gracias a favor del teniente de alcalde señor Martiarena, por estar reconocida públicamente la existencia de un alumbrado público eficiente y por sus desvelos en la dirección de estos trabajos y de su constante preocupa-

ción por su mejoramiento, que tanto dicen en favor de la ciudad, y como concejal delegado del Servicio viene prestando.

Sesión de la Permanente celebrada el día 30 de junio.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines" de la provincia, dándose cuenta del nombramiento definitivo de don Senén Castro Peña como depositario de fondos de esta Corporación.

Dada cuenta de la comunicación enviada por el ayudante militar de Marina en solicitud de un solar para la construcción de una Comandancia, se acuerda notificarle la imposibilidad de poder ceder un solar, ya que el Ayuntamiento no posee próximo al puerto terrenos aptos para llevar a cabo dicha construcción.

A la vista del escrito presentado por el señor presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Oriñón, se acuerda conceder autorización para llevar a cabo la prestación personal durante tres días para arreglo de caminos y carretera del pueblo.

Se acordó aprobar la relación de facturas número 23, presentada por la Intervención de Fondos.

Se acuerda adquirir diez pares de zapatos para la Guardia Municipal, facultando al señor jefe de la misma para su adquisición.

Se acordó denegar petición cursada por don Eduardo Díez del Sel para el cambio de la sección de tubería de conducción de agua de la finca de su propiedad, debiendo colocar un depósito decantador entre el contador y la bomba, de donde deberá absorber el agua para evitar hacerlo directamente de la tubería general.

Se acuerda conceder autorización a la Junta Administrativa del Santo Hospital Civil para la realización de las obras que solicita, de acuerdo con el proyecto presentado y previo informe favorable de los Servicios Técnicos.

Se acuerda autorizar permiso de obras solicitado por el señor director del Colegio del Sagrado Corazón de María.

Se acuerda conceder autorización a don Manuel Llano Carbajal para construir un panteón familiar en el Cementerio Municipal, de acuerdo con el proyecto presentado.

Previo informe favorable de los Servicios Técnicos, se autoriza a don Manuel Vizcaya para el derribo de una tejavana en la calle de los Huertos, de esta ciudad.

Igualmente, previo informe favora-

ble, se acordó autorizar a don Narciso Serrano para llevar a cabo obras de mejora en la estación de servicios denominada "Vista Alegre".

Que se le comunique a la Delegación de Industria de la provincia que no procede establecer ningún acondicionamiento en el proyecto de construcción de una línea eléctrica y centro de transformación en el término municipal del pueblo de Ontón, ni existe inconveniente para que se realice el proyecto, de acuerdo con la información de los Servicios Técnicos de Obras del Ayuntamiento.

Se concede autorización de las obras solicitadas por don Ernesto Urcelay en un piso de su propiedad, sito en la calle del General Queipo de Llano.

Se autoriza a don Miguel Bosco para llevar a cabo obras de arreglo y reparación de un tejado de la finca de su propiedad.

Se concede autorización a don Antonio Echegaray para instalar un carrusel en las afueras de la Plaza del Mercado, en las condiciones y plazos que se señalan.

Igualmente, se autoriza la instalación de una pista de autos eléctricos en la Plaza de España a don Manuel Hidalgo, en las condiciones establecidas en el contrato y días señalados en el mismo.

Se autoriza a don Adolfo Padilla para la instalación de una barraca en la Campa de San Pelayo y Paseo de la Barrera, en las condiciones establecidas en el contrato.

Que se expida la correspondiente certificación de terminación de las obras, según se justifica por la certificación que se acompaña y los informes de los Servicios Técnicos, a favor de don Juan Antonio Gurruchaga, para solicitar la cédula de habitabilidad del mencionado grupo de viviendas.

Sesión ordinaria de la Permanente celebrada el día 25 de junio.—Se acordó la aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda la aprobación de la relación de facturas número 24, presentada por la Intervención de Fondos, así como también la relación de liquidaciones del impuesto de plusvalía.

Que se le comunique a don Pedro Díaz Fraile la relación de material necesario para la Peña Boxística que es necesario para las actividades y empleo de la subvención que se solicita.

Que se adquiera con la urgencia precisa, facultando al señor alcalde y jefe de la Guardia Municipal, un casco blanco y unas manoplas para el guardia de la circulación.

Se concede en precario a don Rufino Laca autorización para realizar las obras que solicita en el puesto del mercado.

Igualmente, a don Eugenio Romayor, en las mismas condiciones y sin que en ningún momento el Ayuntamiento pueda indemnizar por las mejoras introducidas en los mismos.

Se autoriza a doña Matilde Aramburo las obras solicitadas, previa liquidación de los derechos correspondientes.

Enterados del escrito elevado por doña Concepción Uriarte, se acuerda se le notifique que se ha concedido un plazo, de acuerdo con la reglamentación existente, para el desalojo de la finca declarada en ruina y para iniciar las obras de demolición del edificio sito en la Avenida de José María Pereda.

Se autoriza a la Sucursal del Banco de Bilbao en esta ciudad para colocar una cartelera indicativa de cotizaciones de bolsa.

Se acuerda autorizar, previa la gubernativa, la apertura de un establecimiento con destino a bar a doña Eugenia Benítez Fernández en la calle Nuestra Señora, 23.

Se acuerda autorizar a don Juan Aguado para la instalación de un carrusel de caballitos en la Plaza de España, en las condiciones y plazos que se le señalan.

Se acuerda desestimar la autorización solicitada por don Juan Carlos Rodríguez para la apertura de un local destinado a juegos recreativos y se le notifique que para éstos se deberá incoar expediente de calificación, de acuerdo con el Reglamento de actividades molestas.

Se acuerda autorizar a doña Matilde Aramburu la instalación, durante la temporada de verano, de veladores en su establecimiento bar Baracaldo.

Se acuerda facultar al señor alcalde y dar cuenta en el próximo Pleno, para la organización por cuenta del Ayuntamiento de una novillada el día 29 de junio, festividad de San Pedro.

Se acuerda adherirse al homenaje que se le tributará a Francisco Torre Erquicia por su callada e intensa labor deportiva juvenil.

Vista la instancia presentada por el industrial don Pedro Hoz, propietario de la cafetería Dallas, sita en la Avenida del Generalísimo, se acuerda notificarle la imposibilidad de poderle autorizar la colocación de veladores junto bordillo de la acera, debiendo de limitarse a la colocación de los mismos dentro de los límites de su propiedad.

ya que esto supondría dificultades al paso de peatones por la acera, en un lugar donde existe una enorme afluencia de público, notificándose al mismo tiempo a la Organización Sindical de Hostelería los inconvenientes existentes para dicha concesión.

Sesión ordinaria de Pleno del día 5 de junio.—Se acordó la aprobación del acta de las sesiones anteriores.

Previa lectura de las cuentas de liquidaciones presentadas por la Junta Administrativa del Santo Hospital Civil de esta ciudad, se acuerda su aprobación y que se notifique a la misma un voto de gracias y de confianza por la labor administrativa al frente de dicha Institución que viene realizando en beneficio de la misma.

Dada cuenta y lectura del recurso interpuesto por don Daniel Rascón Cañón sobre la liquidación de las bases impositivas de la tasa de licencias de obras, y después de leído el informe del señor secretario, se acordó desestimar dicha recurso, girándose las liquidaciones de la tasa por el total del presupuesto de obras, con inclusión de honorarios de arquitecto y aparejador, incluso con los beneficios industriales, por tratarse de contratistas promotores de viviendas, de acuerdo con la vigente ordenanza en vigor.

Se acordó a la vista del recurso elevado por don Carmelo Morales Erastorbe, sobre la liquidación del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y previa lectura del informe facilitado por el señor secretario, se le gire nueva liquidación, gravándose únicamente la superficie del terreno que no está dedicado a granja avícola, por una liquidación total de 5.072 pesetas.

Dada cuenta de las gestiones realizadas con motivo de la cesión de los terrenos a la Obra Social de la Falange para la construcción de las 50 viviendas de tipo social, y siendo necesaria la ampliación del solar cedido, y por tratarse de viviendas acogidas a préstamos oficiales y estar aprobado el proyecto de construcción por los Organos Centrales del Ministerio de la Vivienda, se acordó conceder la amplitud de solar para llevarse a cabo dicha construcción, renunciando a los bajos de tres de los cuatro bloques que se proyectan construir, y a cambio de los mismos, por la Obra Social de la Falange, abonará al Ayuntamiento la cantidad de 592.275,82 pesetas, iniciándose el expediente de cesión complementaria de los 970 metros cuadrados de terreno para poder completar la totalidad del solar cedido para la cons-

trucción de las viviendas que se pretende.

Visto el recurso interpuesto por don Eduardo Gutiérrez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 13 de José María Pereda, previa votación, y a efectos de informar dada la complejidad de los razonamientos jurídicos, se estimó sea elevado al señor asesor jurídico de la Corporación para su estudio e informe.

Se acordó la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes al 31 de diciembre de 1968 y con referencia a los años de 1966, 1967 y 1968 del activo y pasivo y líquido patrimonial de los bienes del Excelentísimo Ayuntamiento.

Dada cuenta del estado de descuido en que se encuentra la Sección Delegada del Instituto de Enseñanza Media "Marqués de Santillana", de Torrelavega, del que depende el de esta ciudad, se acordó proponer a la Dirección General de Enseñanza Media, para poner fin al estado de abandono en que se encuentra, pase a depender de otro Instituto, por estar más próximo el de Santander; así podrá ocuparse sobre las condiciones y su conservación adecuada.

Se acuerda ceder a la Sección Femenina, para su uso, uno de los dos pisos propiedad del Ayuntamiento en el Paseo de La Barrera.

Castro Urdiales, 30 de junio de 1969.—El secretario, José Mateo Rodríguez.—Visto bueno, el alcalde, Lorenzo Maza Sueta.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas los días 17 y 24 de julio de 1970:

Sesión del día 17 de julio de 1970. No se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Sesión del día 24 de julio de 1970. Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del teniente de alcalde don Pedro de la Maza Tejera.

Se acuerda el enterado del cese, por fallecimiento, del inspector municipal farmacéutico, don Pedro de la Maza Tejera.

Se acuerda confeccionar letreros con el nombre de cada pueblo y co-

locarlos a la entrada de los mismos, así como encargar a un técnico la confección de un mapa del término municipal, a efectos de confección de los censos generales de la Nación.

Se aprueban facturas por un importe de 30.996 pesetas, entre todas ellas.

Voto a 24 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.614

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 31 de julio de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 4.416 pesetas.

Voto a 31 de julio de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.679

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad, se acuerda conceder licencia de obra para la construcción de dos silos, para almacenamiento de hierba fresca, al vecino de San Miguel don Fernando Madrazo Morlote, previo el informe favorable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Voto a 8 de agosto de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.735

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el pago de varias facturas, importantes 7.193 pesetas, entre todas ellas.

Voto a 14 de agosto de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.748

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesiones celebradas los días 28 de agosto y 4 de septiembre de 1970:

Sesión celebrada el día 28 de agosto de 1970.—No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1970.—Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y agradecimiento a la Excm. Diputación por la publicación del anuncio de subasta de construcción de la carretera de Padiérdiga a San Bartolomé de los Montes, por Bueras. ("Boletín Oficial" de la provincia del 24 de agosto de 1970).

Voto a 5 de septiembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.840

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Denegación recurso de reposición a don Bernardino Jesús Cornejo Sarabia contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 7 de agosto del año actual, concesionario de licencia para la construcción de dos silos a don Fernando Madrazo Morlote.

Voto, 12 de septiembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.908

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se aprueban por unanimidad varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de 6.985 pesetas.

Voto a 19 de septiembre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.915

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 1970:

Sesión ordinaria del día 24 de septiembre de 1970.—Se aprueban por unanimidad actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores.

Se ratifican por acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria.

Se acuerdan por unanimidad las siguientes aportaciones a las obras que se especifican:

a) Abastecimiento de aguas a Carasa, 100.000 pesetas.

b) Abastecimiento de aguas al barrio de La Prada, en Carasa, 10.000 pesetas.

c) Abastecimiento de aguas al barrio de Susvilla, en Nates, 20.000 pesetas.

d) Abastecimiento de aguas al pueblo de Bádames, previo estudio por la Excm. Diputación Provincial, 40.000 pesetas.

e) Carretera al barrio de Vidular, en el pueblo de Secadura, 70.000 pesetas.

f) Carretera de San Mamés de Aras a Llanez, 150.000 pesetas.

g) Carretera al barrio de "La Isequilla", en Secadura, 125.000 pesetas.

h) Carretera de San Pantaleón de Aras a Llueva, en San Miguel de Aras, 50.000 pesetas.

i) Carretera al barrio de "Cillarón", en San Miguel de Aras, 50.000 pesetas.

j) Carretera al barrio de "Colseido", en San Miguel de Aras, 7.000 pesetas.

k) Carretera al barrio de "La Mota", en San Miguel de Aras, 3.000 pesetas.

l) Carretera al barrio de "Las Mieras", en San Mamés de Aras, 10.000 pesetas.

ll) Carretera al barrio de "Alledelagua", en Secadura, 4.000 pesetas.

Agradecer a los vecinos de los distintos pueblos y barrios su colaboración económica, trabajo gratuito, cesión de terrenos, etc., y su ejecución personal de mencionadas obras.

Y para que conste y cumplimiento de cuanto se ordena en el artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, que visa el señor alcalde, y firmo y sello, en Voto a 2 de octubre de 1970.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.063

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1970:

Se acuerda el enterado de las comunicaciones oficiales y "Boletines Oficiales" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se aprueba relación de facturas, importantes todas ellas la cantidad de 8.106 pesetas.

Se acuerda envío a todos los pueblos del Municipio circular comienzo campaña vacunación obligatoria contra fiebre aftosa o glosopeda en el Municipio.

Se acuerda conceder licencia de obra a don Felipe Tijera Ortiz, para la construcción de un almacén de planta baja en el pueblo de Secadura.

Voto a 3 de octubre de 1970.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 2.074

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Formuladas las cuentas del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1969, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas libremente y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

En Suances a 13 de julio de 1970.
El alcalde, Joaquín González Linares

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

| | Ptas. |
|-----------------------------------------------------------------|--------|
| Suscripciones de Ayuntamientos, año | 200,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, año | 225,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, semestre | 165,00 |
| Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre | 80,00 |
| Número suelto, dentro del año... | 2,25 |
| Número suelto, de años anteriores | 4,25 |
| Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea | 6,00 |

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.-1970.